

**InforMetrics**



**REPORTE DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES BIC INFORMETRICS S.A.S BIC  
2021**

**Elaborado por el Representante Legal  
Jorge Andrés Perdomo Calvo**

## Estándar Independiente: Global Reporting Initiative(GRI)

Ante la responsabilidad de la condición BIC acogida, se constituye el presente documento que contiene el reporte de gestión de las actividades BIC 2021 de acuerdo con la metodología estándar independiente.

Así, fueron acogidas los Estándares de Global Reporting Initiative (GRI) para llevar a cabo el reporte de actividades que permitan evidenciar la gestión empresarial de Informetrics S.A.S sobre cada uno de los contenidos relacionados con los impactos económicos, ambientales y sociales de la empresa de forma objetiva.

Informetrics S.A.S BIC adopta los criterios de los estándares de GRI con el fin de evidenciar las contribuciones e impactos ocasionadas por las cinco dimensiones (Modelos de Negocio, Gobierno Corporativo, Práctica Laborales, Práctica Ambientales y Prácticas con la Comunidad) que corresponden a las prácticas empresariales BIC de Informetrics S.A.S.



### TABLA DE CONTENIDO GRI

#### ESTÁNDARES GRI 2016

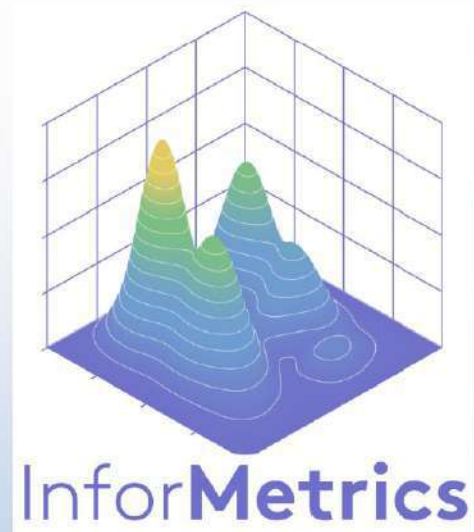
GRI 101: Fundamentos  
GRI 102: Contenidos Generales  
GRI 103: Enfoque de Gestión

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. DIMENSIONES BIC.....	4
2.1 MODELO DE NEGOCIO .....	4
2.2 GOBIERNO CORPORATIVO .....	5
2.3 PRACTICAS LABORALES .....	6
2.4 PRACTICAS AMBIENTALES.....	7
2.5 PRACTICAS CON LA COMUNIDAD .....	8
3. ANEXOS DIMENSIONES BIC .....	9

## INTRODUCCIÓN

Informetrics S.A.S-BIC, decidió adoptar la categoría de sociedad con Beneficio de Interés Colectivo (BIC) en Colombia, el 09 de abril de 2021, mediante Acta No. 1.

Desde entonces, Informetrics S.A.S-BIC combina su actividad comercial y económica con trabajos determinados con el fin de alcanzar un mejor bienestar de sus trabajadores, contribuir a mejorar la equidad social en Colombia y apoyar la protección ambiental.



Para esto, fueron modificados parcialmente los estatutos, convirtiendo su razón social a Informetrics S.A.S BIC, circunscribiendo las actividades BIC que la firma realizará en cada una de las cinco dimensiones (Modelos de Negocio, Gobierno Corporativo, Práctica Laborales, Práctica Ambientales y Prácticas con la Comunidad) para evidenciar las contribuciones e impactos ocasionados a la economía, la sociedad y el ambiente en Colombia.

## DIMENSIONES BIC

Según el objeto social de Informetrics S.A.S BIC, las actividades de beneficio e interés colectivo que la firma implementó durante el año 2021 son las siguientes:

### Dimensión uno (1)

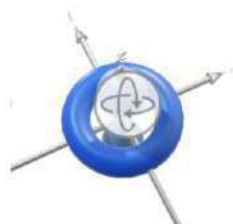
#### MODELO DE NEGOCIO

En esta dimensión se estableció la siguiente actividad de beneficio e interés colectivo:

Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Preferencialmente celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.

Informetrics S.A.S BIC logró dar alcance a la dimensión uno (1) mediante la contratación de las empresas BOCANEGRA DISTRIBUTIONS AND LOGISTICS S.A.S., CENTRO DE GESTION EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS S.A.S y BIG ANALYTICS (Sociedad Limitada, SL). Las cuales, tienen su mayor o igual participación accionaria en cabeza de mujeres. Destacando la igualdad de género empresarial. Lo que ha permitido a Informetrics S.A.S BIC a cumplir y contribuir con la adquisición de bienes y servicios de empresas de origen local y que pertenecen a mujeres. También de origen extranjero con normas equitativas y ambientales.





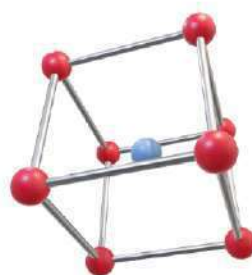
## Dimensión dos (2)

### GOBIERNO CORPORATIVO

En esta dimensión se estableció la siguiente actividad de beneficio e interés colectivo:

Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.

La misión de Informetrics S.A.S BIC se encuentra disponible en su página WEB [informetrics.com.co](http://informetrics.com.co), divulgada a través de los servicios que ofrece con el fin de informar a todos sus empleados, proveedores, clientes y ciudadanía en general los diferentes estudios misionales que realizamos, así como las publicaciones de artículos y libros técnicos derivados de los servicios prestados a diferentes empresas públicas y privadas de índole nacional e internacional. Asimismo, lo anterior se encuentra indicado en la presentación digital de la empresa (Brochure) y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.





### **Dimensión tres (3)**

#### **PRÁCTICAS LABORALES**

En esta dimensión se estableció la siguiente actividad de beneficio e interés colectivo:

Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores.

Informetrics S.A.S BIC dispone de un (1) trabajador de planta, quien tiene flexibilidad de horario entre 8:00 am a 12:00 pm de lunes a viernes, cuyo trabajo el 100% online (teletrabajo), apoyado por plataformas tecnológicas y de información e infraestructura de nube, con el fin de cumplir a cabalidad sus actividades laborales desde su lugar de residencia, sin afectar su remuneración mensual.





#### **Dimensión cuatro (4)**

##### **PRÁCTICAS AMBIENTALES**

En esta dimensión se estableció la siguiente actividad de beneficio e interés colectivo:

Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles.

Los espacios físicos de Informetrics S.A.S-BIC disponen de iluminación natural y tipo LED. Igualmente, estamos comprometidos 100% con el teletrabajo para evitar desplazamientos presenciales a los espacios físicos de la empresa en medios de transportes que funcionan con combustibles fósiles. Los incentivos a los trabajadores se reflejan en ahorros de tiempo y dinero por evitar el desplazamiento físico de ellos. El promedio de ahorro diario fue de \$10.000 y tres (3) horas por trabajador.





### Dimensión cinco (5)

#### PRÁCTICAS CON LA COMUNIDAD

En esta dimensión se estableció la siguiente actividad de beneficio e interés colectivo:

Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

Informetrics S.A.S BIC en Consorcio suscribió en 2021 un contrato con la Agencia Nacional de Seguridad Vial para implementar y realizar la estrategia de BiciDestrezas con los ciudadanos de Cúcuta, Valledupar, Montería, Cartagena, Ciénaga, Santa Marta y Riohacha. Donde se impartió formación en mejoramiento de habilidades y destrezas a grupos de ciclistas que hacen parte de empresas, colectivos, ligas y en general agrupaciones de personas que usen la bicicleta como medio de transporte o deportivo. Con el fin de fortalecer su conocimiento de la bicicleta, la normatividad existente, derechos y deberes de los ciclistas y comportamientos seguros en la vía para lograr reducir la cantidad de siniestros viales de los ciclistas en estas ciudades.





**ANEXOS DE LAS CINCO (5)  
DIMENSIONES BIC  
IMPLEMENTADAS EN 2021 POR  
INFORMETRICS S.A.S BIC**



**Dimensión uno (1)**  
**Modelo de negocio**

Espacio para  
Logo Corporativo

BOCANEGRA DISTRIBUTIONS A  
NIT 901.531.607-  
1101  
Tel: (3134090862)  
Bogotá - Colombia  
paolabocanegra133@hotmail.com



Factura electrónica de venta  
No. BDL-8

Señores	CONSORCIO INFORMETRICS-JORPER-Z4		
NIT	901.521.679-4	Teléfono	3157650414
Dirección	CL 144 A52 25	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/01/2022, 16:11
Expedición	18/01/2022, 17:46
Vencimiento	18/01/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	LOGISTICA CON INSUMOS GRAVADOS EVENTO BICIDESTREZAS PARA LA OPERACION DE 7 CIUDADES DEL PERIODO DE DICIEMBRE 2021	1.00	96,993,051.54

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Noventa y seis millones novecientos noventa y tres mil cincuenta y un pesos m/cte con cincuenta y cuatro cent.

Condiciones de Pago:

Efectivo \$ 96,993,051.54

Total Bruto	81,506,766.00
IVA 19%	15,486,285.54
<b>Total a Pagar</b>	<b>96,993,051.54</b>

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764019785863 aprobado en 20211020 prefijo BDL desde el número 1 al 5000 Vigencia: 12 Meses Meses**

- Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa 11,04

**CUFE:** dae6b6a2481053fda6b49508b4a91902912253bd4d3f1c53bbfc98f30afd4f8449795ea01fdbb129ad90426ae3bf6a8e



## MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre: **INFORMETRICS S.A.S -BIC**, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **Jorge Andrés Perdomo Calvo**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.757.071 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal, y **ITECO CONSULTORES S.A.S - BIC**, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **Aníbal Vicente Pacheco de León**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. de nacionalidad colombiana, quien actúa en su calidad de representante legal, Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (en adelante el “Acuerdo”), teniendo en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

Que LA SUPERTRANSPORTE (en adelante la ENTIDAD) abrió el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA No. 003 DE 2021** para *Contratar la revisión, diagnóstico y desarrollo de una nueva metodología para el cálculo de la tarifa de la Contribución Especial de Vigilancia de la Superintendencia de Transporte, teniendo en cuenta el contexto nacional e internacional, las nuevas funciones asignadas a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y los parámetros fijados para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia a través del artículo 108 de la Ley 1955 de 2019*”.

1. Que el Pliego de condiciones del mencionado proceso permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
2. Que las partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la “Propuesta”), bajo la modalidad CONSORCIO para participar en el proceso de selección; De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

**ARTÍCULO 1. CONSORCIO.** - El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: INFORMETRICS S.A.S. – BIC e ITECO CONSULTORES S.A.S - BIC, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA No. 003 DE 2021**, en los plazos y condiciones requeridos en el Pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en la Convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso de selección, los estudios previos, Pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

## CONSORCIO TRANSPORTE COMPETITIVO



Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.** - El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, "**CONSORCIO TRANSPORTE COMPETITIVO**".

**ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD.** - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar.

**ARTÍCULO 4. REPRESENTACIÓN.** - Las Partes han designado a ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.452.864, expedida en Santamarta, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que La Entidad adjudicase el proceso al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Entidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la Declaratoria de Desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que la Entidad emita tanto en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de condiciones.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.

## CONSORCIO TRANSPORTE COMPETITIVO



- Presentar los reclamos a nombre del Consorcio.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

**ARTÍCULO 5. EXCLUSIVIDAD.** - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA No. 003 DE 2021**.

**ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS.** – Los integrantes del consorcio responden de manera solidaria ante el contrato que se derive del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA No. 003 DE 2021**, y delegan al señor Jorge Andrés Perdomo Calvo, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.757.071 de Bogotá, como representante legal suplente, con las mismas facultades del representante legal principal. Así mismo se establece la siguiente participación de cada integrante:

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
ITECO CONSULTORES S.A.S - BIC	50%
INFORMETRICS S.A.S - BIC	50%

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegará a celebrar con el La Entidad y un año más. En caso que la Oferta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTÍCULO 8. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

**ARTÍCULO 9. CESIÓN.** - No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

CONSORCIO TRANSPORTE COMPETITIVO



Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 02 días del mes de junio de 2021.

**JORGE ANDRÉS PERDOMO CALVO**  
C.C. No. 79.757.071 de Bogotá  
INFORMETRICS S.A.S - BIC  
Nit 901.359.468-3

**ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN**  
C.C. No. 85.452.864 de Santamarta  
ITECO CONSULTORES S.A.S - BIC  
Nit 800.181.867-6

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.

**ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN**  
C.C. No. 85.452.864 de Santamarta  
**Representante legal**  
**CONSORCIO TRANSPORTE COMPETITIVO**

**CENTRO DE GESTIÓN  
EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS  
S.A.S.**



NIT 900910953-3  
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas -IVA  
Resolución DIAN N° 18764020873108  
Fecha 08/11/2021 - 08/11/2022  
Autorización de Facturación Electrónica del CGEN-48 al  
CGEN-500

Departamento	Fecha		
<b>Bogotá</b>	<b>06</b>	<b>12</b>	<b>2021</b>

**FACTURA ELECTRÓNICA  
DE VENTA**

**N° CGEN - 48**

<b>Cliente:</b> CONSORCIO TRANSPORTE COMPETITIVO	<b>NIT:</b> 901497326-7	<b>Fecha de firmado:</b> 06/12/2021 14:01:32
<b>Dirección:</b> CR 16 93 78 OF 604	<b>Departamento:</b> Bogotá	<b>Teléfono:</b> 7446476
<b>Email:</b> w.rodriguez@itecoltda.com	<b>Tipo negociación:</b> Contado	<b>Medio de pago:</b> Consignación bancaria
<b>Vencimiento:</b> Diciembre 20 del 2021	<b>Hora emisión:</b> 09:01:30	<b>Moneda:</b> COP Colombia, Pesos
<b>Total de Líneas:</b> 3		

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	Servicios	1,00	Proyectos Dirección del Proyecto: Revisión, diagnóstico y desarrollo de una nueva metodología para el cálculo de la tarifa de la Contribución Especial de Vigilancia de la Superintendencia de Transporte, teniendo en cuenta el contexto nacional e internacional, las nuevas funciones asignadas a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y los parámetros fijados para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia a través del artículo 108 de la Ley 1955 de 2019. Fase 4: Participación Ciudadana	WSD	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
2	Servicios	1,00	Proyectos Dirección del Proyecto: Revisión, diagnóstico y desarrollo de una nueva metodología para el cálculo de la tarifa de la Contribución Especial de Vigilancia de la Superintendencia de Transporte, teniendo en cuenta el contexto nacional e internacional, las nuevas funciones asignadas a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y los parámetros fijados para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia a través del artículo 108 de la Ley 1955 de 2019. Fase 5: Metodología	WSD	\$12.000.000,00	\$12.000.000,00
3	Servicios	1,00	Proyectos Dirección del Proyecto: Revisión, diagnóstico y desarrollo de una nueva metodología para el cálculo de la tarifa de la Contribución Especial de Vigilancia de la Superintendencia de Transporte, teniendo en cuenta el contexto nacional e internacional, las nuevas funciones asignadas a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y los parámetros fijados para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia a través del artículo 108 de la Ley 1955 de 2019. Fase 6: Socialización	WSD	\$12.000.000,00	\$12.000.000,00

**SON:** (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS )  
**CUFE:** 8c16de6ab5b772d8b0eddbb22f26893ce454a61417a1918f3371986dc036d06b3fe24b6dfe3eaea14be9202720582d5

**NOTAS:**

<b>SUBTOTAL:</b>	\$34.000.000,00
<b>IVA</b>	\$6.460.000,00
<b>TOTAL:</b>	\$40.460.000,00
<b>RETERENTA:</b>	\$3.740.000,00
<b>RETEICA:</b>	\$328.440,00
<b>NETO FACTURA:</b>	\$36.391.560,00

**Firma Digital:** k6s9SQf58J1EmfJ8HqKLFnNxyPfqNBfu3ngRGXo+KCf3xlez31BtLs9A4JOAvdWgL+OOqXrmHppURaN4KBvKOrMnv6Qejx0x5ZOK1leznYnG1uK  
2OHspTRaBxk48/8Z7giZUjNn5KsTyL0xV+iv0Kkppa9Zn5NWxNhYX8r+4QbF7d7Y9V/bMemG5kgTn5ShohDBU1h6UJ1Pmg5hF1Gmo0iA7iIR1  
CO2YmTWB26Lfi+BYgQXGTi0E671wkOMrJnYn4ZB79VCyYoSDgDpTgBK0RMppy9a07+sECSErzRyZuDTSoW8lFN9ZVWvcZ6wiNV0ynf+5ScU4sig==

Para consignaciones en la cuenta corriente N° 37372610208 de Bancolombia

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.**





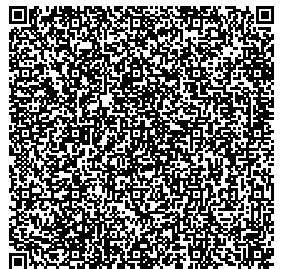
IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
<b>IMPUESTOS</b>			
01 IVA	\$34.000.000,00	19,00%	\$6.460.000,00
<b>RETENCIONES</b>			
06 ReteRenta	\$34.000.000,00	11%	\$3.740.000,00
07 RetelCA	\$34.000.000,00	0.966%	\$328.440,00

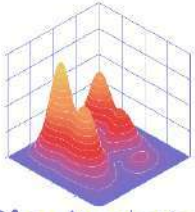
**Firma Digital:** k6s9SQf58J1EmfJ8HqKLFnNxYpfqNBfuf3ngRGXo+KCf3xlez31BtLs9A4JOAvdWgL+OOqXrmHppURaN4KB8vKOrMnv6Qejx0x5IZOK1leznYnG1uK  
2OHspTRaBxx48/8Z7grZUjNn5KsTyL0xV+iv0Kkpp6al9Zn5NWxNnHYX8++i4QbF7d7Y9V/bMemG5kgTn5ShohDBU1h6Uj1Pmg5hF1Gmo0A7iIRt  
CO2YmTWB26LH+BYgQXGTioE671wkOMrJnYn4ZB79VCyY0SDgDpTgBK0RMppy9ao7+sECErzRYszuDTsow8lFN9ZVvvcZ6wiNV0ynf+5ScU4sig==

Para consignaciones en la cuenta corriente N° 37372610208 de Bancolombia

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.**





**Big-Analytics**

N.I.F. B88602602

Correo Electrónico: big-analytics@consultant.com

Teléfono móvil y WhatsApp: (+34) 692650628

Calle Pio del Rio Hortega (28052), 15, A3, 1A, Madrid-España

Página web: big-analytics.es

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 40248, Folio 60, Hoja M-715087, Inscripción 1ª

**FACTURA DE VENTA**

**002**

**FECHA**

12	11	2021
----	----	------

Cliente : **Informetrics S.A.S**

N.I.F/NIT : **901359468-3**

Dirección: **Calle 144A# 52-25**

Teléfono: **(+57) 3157650414**

Ciudad: **Bogotá (colombia)**

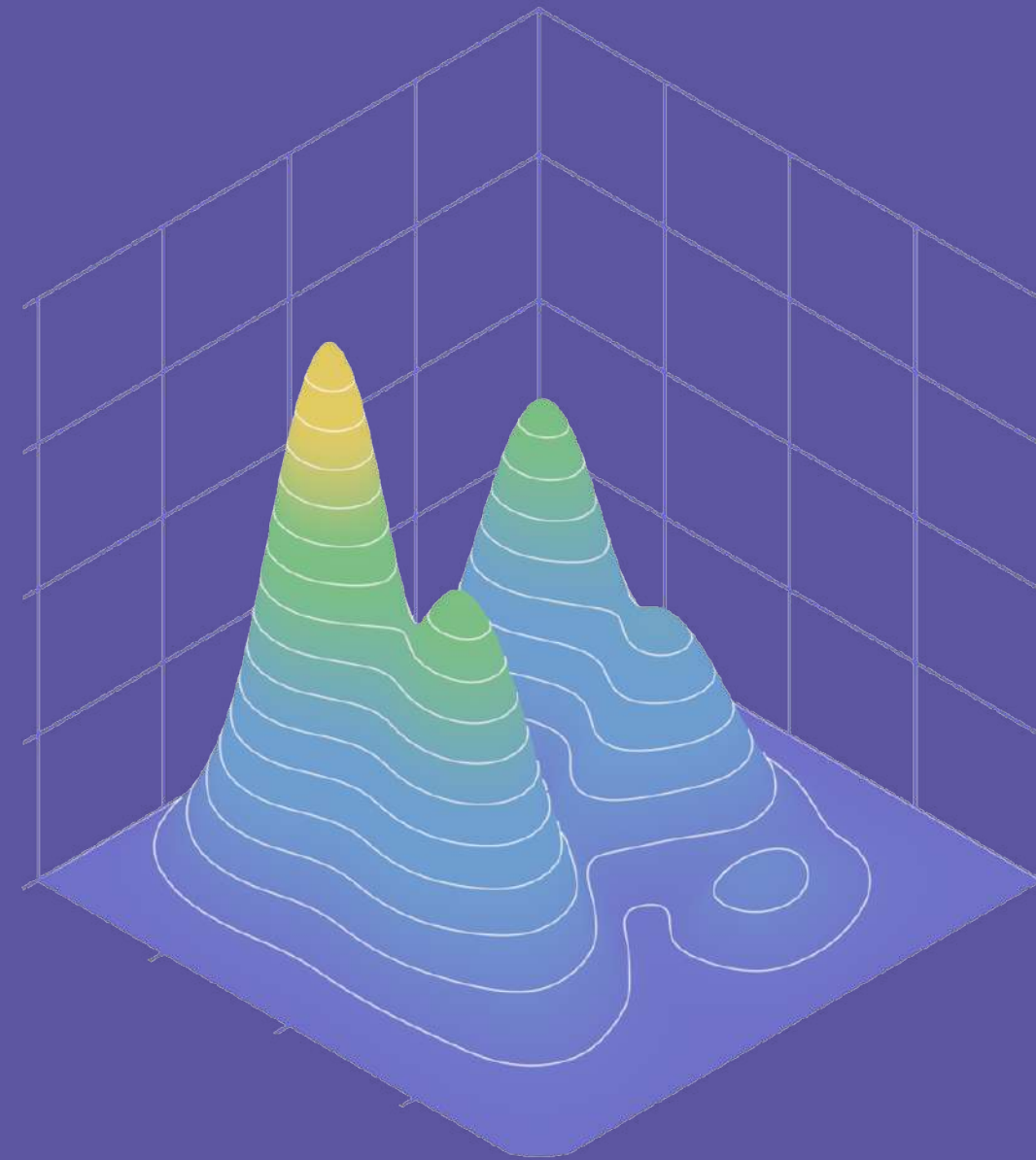
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Pago correspondiente por el servicio de alquiler de plataformas tecnológicas para: trabajo Coworking online, presentación de seminarios virtuales y espacios en nube con gran capacidad para acumular, guardar, encriptar y organizar automáticamente información cualitativa y cuantitativa. Servicios de generación de reportes automatizados de resultados cualitativos y cuantitativos de los softwares adheridos a la nube. Todo lo anterior, utilizando medios tecnológicos y procesos automatizados para los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2021.	€ 2.573,00

<b>Son: (En letras)</b>  <b>Dos mil quinientos setenta y tres euros</b> Favor Realizar Transferencia y/o Consignación a la cuenta <b>ES13 0081 0144 6600 0252 4761</b> del Banco de Sabadell de España (SWIFT/BIC BSABESBBXXX)	Subtotal:	€ 2.573,00
	I.V.A.:	
	Total.:	€ 2.573,00

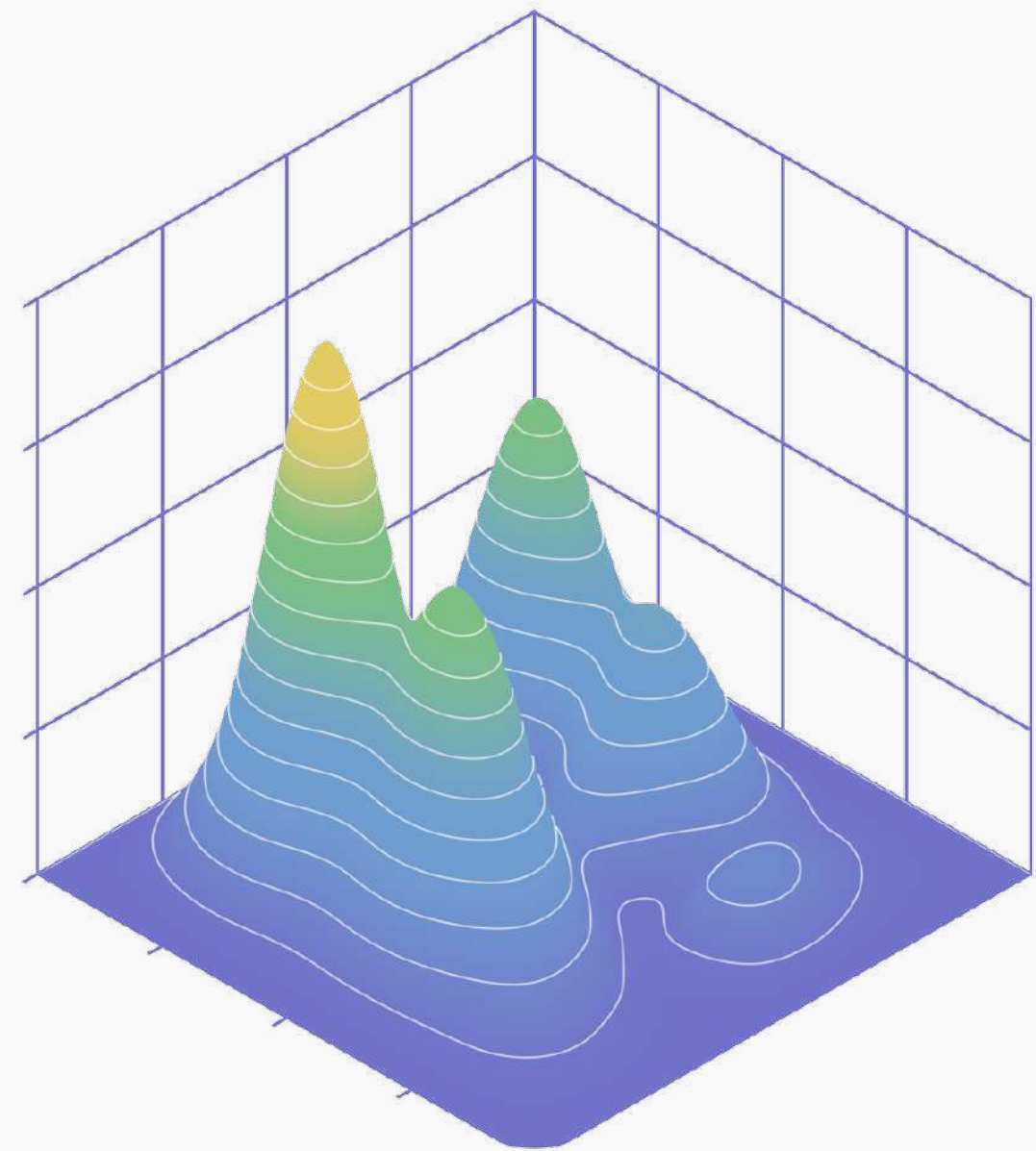
Big-Analytics S.L.:	Cliente:
	Firma



**Dimensión dos (2)**  
**Gobierno Corporativo**



Infor**Metrics**



# InforMetrics

Empresa de servicios dedicada al desarrollo de estudios, asesorías y consultorías para el sector público y privado. Concentrando sus esfuerzos en el desarrollo de análisis técnicos y herramientas prácticas que les permitan a nuestros clientes optimizar y mejorar el proceso de toma de decisiones y el desempeño de sus organizaciones.

Nuestro principal objetivo es lograr la total satisfacción de nuestros clientes, mediante el desarrollo de soluciones a la medida de sus necesidades. Esto implica, elaborar productos con altos estándares técnicos en el marco de los tiempos definidos con los clientes, brindándoles todo el acompañamiento para lograr los resultados finales esperados.

# Portafolio de productos y servicios

Dado el potencial técnico de los profesionales con calidad humana y desarrollo tecnológico de vanguardia de nuestra organización, ofrecemos productos y servicios en los siguientes temas:



## Estudios, interfaces y levantamiento de información en el área cuantitativa

*Matemáticos, actuariales, estadísticos y muestreos aleatorios complejos, minería de datos, grandes datos -Big Data-, sistema de información geográfica, econométricos, diseño y construcción de índices e indicadores.*



## Estudios, interfaces y levantamiento de información en el área cualitativa

*Análisis estructural de contenidos de textos, audios y videos; análisis narrativo, análisis conversacional, muestreos por conveniencia, sondeos.*



## Estudios de regulación, mercados y organización industrial

*Análisis de mejoras y prácticas regulatorias.*



## Estudios dirigidos a planeación, diseño y evaluación de políticas públicas

*Análisis ex ante, análisis ex post, evaluación de procesos, resultados, institucionales y de impacto, estructuración técnica, legal y financiera de políticas.*

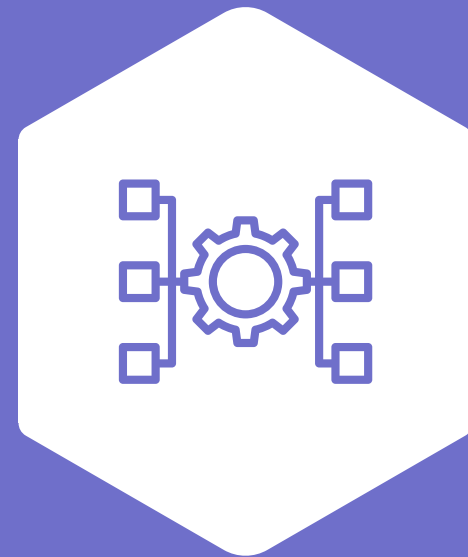
# Portafolio de productos y servicios

Dado el potencial técnico de los profesionales con calidad humana y desarrollo tecnológico de vanguardia de nuestra organización, ofrecemos productos y servicios en los siguientes temas:



## Estudios sobre Evaluación Social, Económica y Financiera de Proyectos Públicos y Privados.

*Determinación y valoración de externalidades o impactos, análisis costo beneficio ex ante y ex post, estructuración financiera con análisis de Montecarlo, Business y Economic Intelligence definición y cálculo de tarifas y tasas.*



## Estudios de análisis y optimización de procesos.

*fronteras estocásticas paramétricas y análisis envolventes de datos)*



## Estudios ambientales\* y sectoriales\*\*.

*\*Valoración económica ambiental de los impactos ambientales y sociales derivados de la planeación e implementación de un proyecto, estudios de impacto ambiental, estudios de alternativas ambientales, estudios de ordenamiento territorial y gestión del riesgo de desastres naturales.*

*\*\*Infraestructura, transporte, agrícola, salud, educación, tecnología e innovación, nutrición, legal, climas organizacionales y laborales, inclusión social)*



Formación, capacitaciones, talleres y seminarios institucionales en temas **cuantitativos, cualitativos, económicos, financieros, ambientales, sectoriales, legales, tecnológicos**

# NUESTROS CLIENTES



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
INSTITUTO DESARROLLO URBANO



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



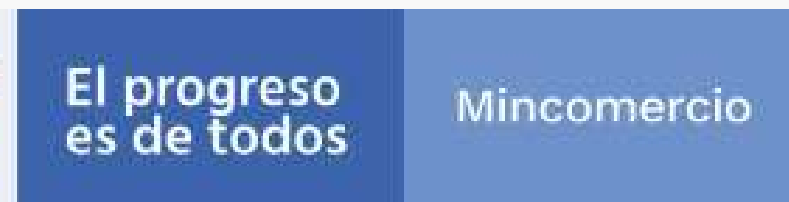
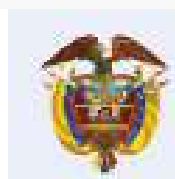
**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DISTRITAL HACIENDA



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





# Nuestras publicaciones en revistas internacionales indexadas por pares e instituciones académicas de prestigio mundial

Energy Economics 59 (2016) 159–166

Contents lists available at ScienceDirect



**Energy Economics**

journal homepage: [www.elsevier.com/locate/eneeco](http://www.elsevier.com/locate/eneeco)




Optimal extraction policy when the environmental and social costs of the opencast coal mining activity are internalized: Mining District of the Department of El Cesar (Colombia) case study



Jorge Andrés Perdomo Calvo <sup>a</sup>, Ana María Jaramillo Pérez <sup>b</sup>

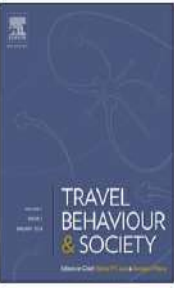
Travel Behaviour and Society 6 (2017) 90–99

Contents lists available at ScienceDirect




**Travel Behaviour and Society**

journal homepage: [www.elsevier.com/locate/tbs](http://www.elsevier.com/locate/tbs)



The effects of the bus rapid transit infrastructure on the property values in Colombia



Jorge Andres Perdomo Calvo <sup>\*</sup>



**Applied Economics Letters**

Publication details, including instructions for authors and subscription information: <http://www.informaworld.com/smpp/title-content=t713684190>

**A methodological proposal to estimate changes of residential property value: case study developed in Bogotá**

Jorge A. Perdomo<sup>a</sup>

<sup>a</sup> Department of Economics, University of Los Andes, Bogotá, Colombia

First published on: 30 March 2011

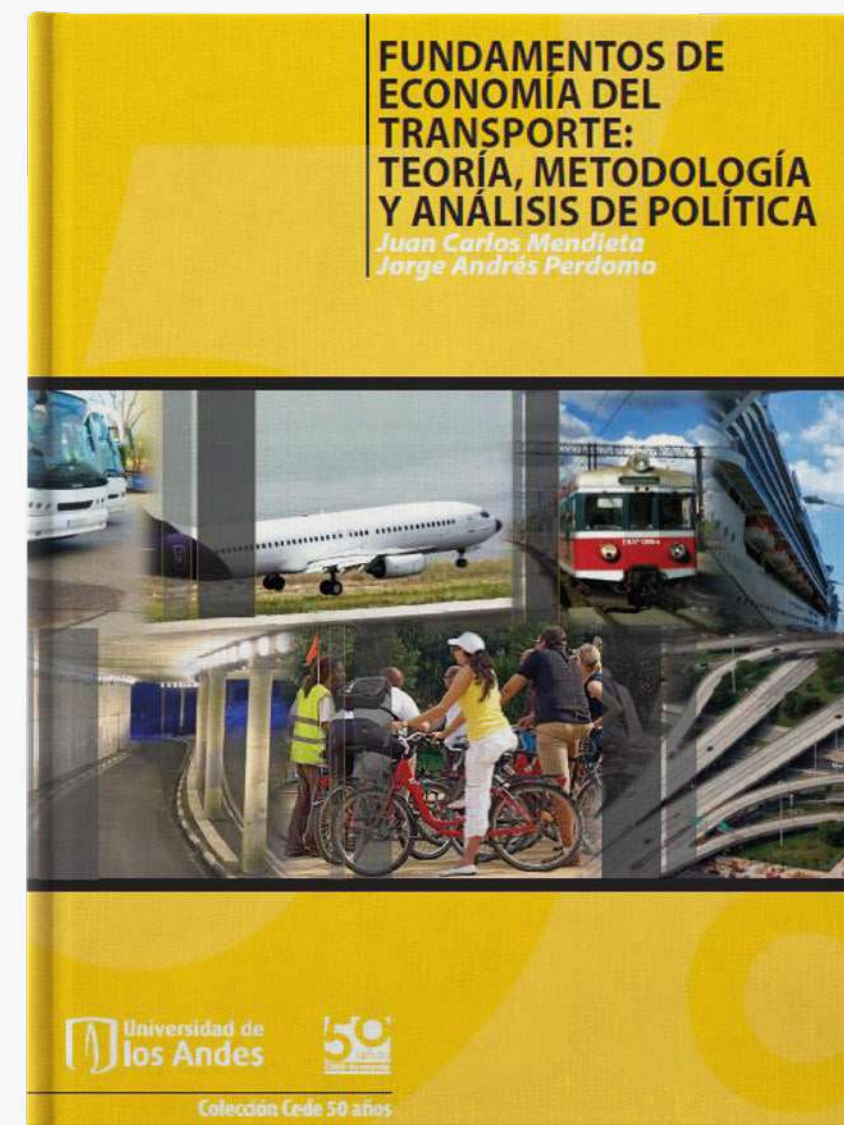
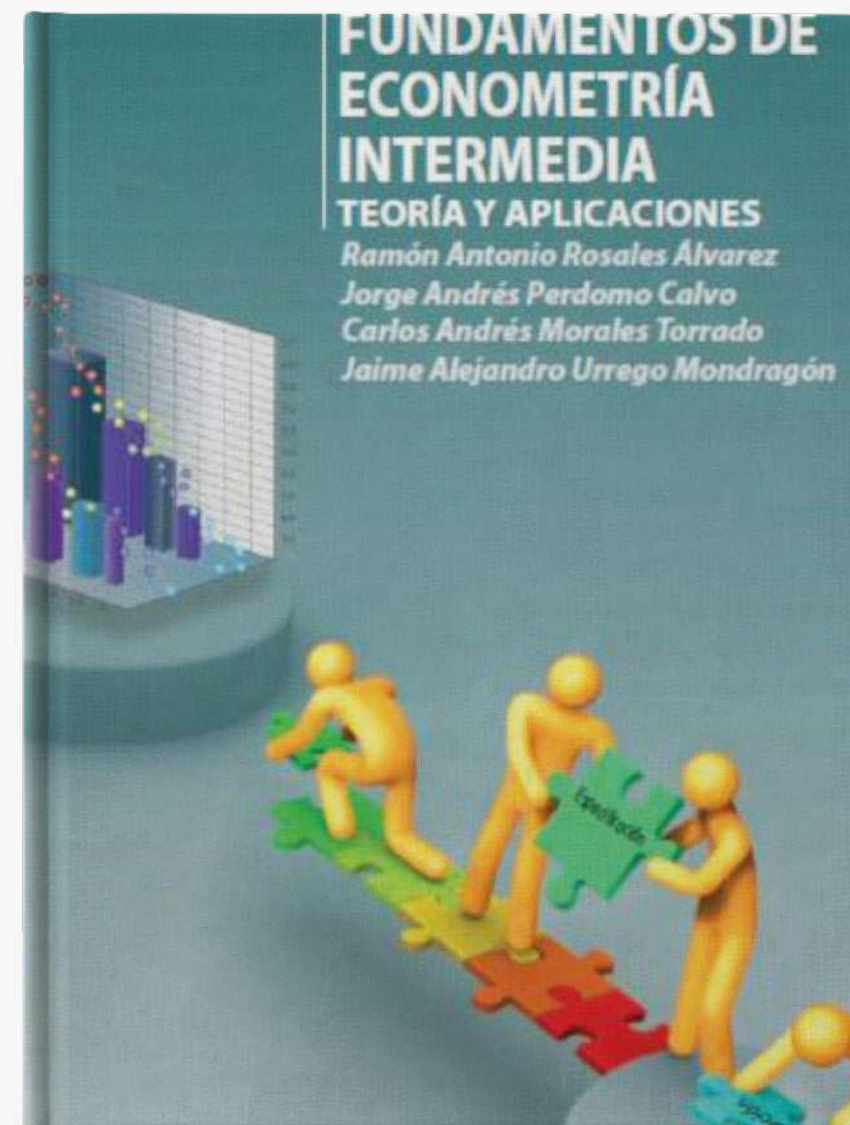


**Journal of Cost Analysis and Parametrics**

Publication details, including instructions for authors and subscription information: <http://www.tandfonline.com/loi/ucap20>

**An Economics Approach to Fixing the Fare of the Parking Lot Service in Bogotá Using Price Cap Regulation**

Jorge A. Perdomo<sup>a</sup>



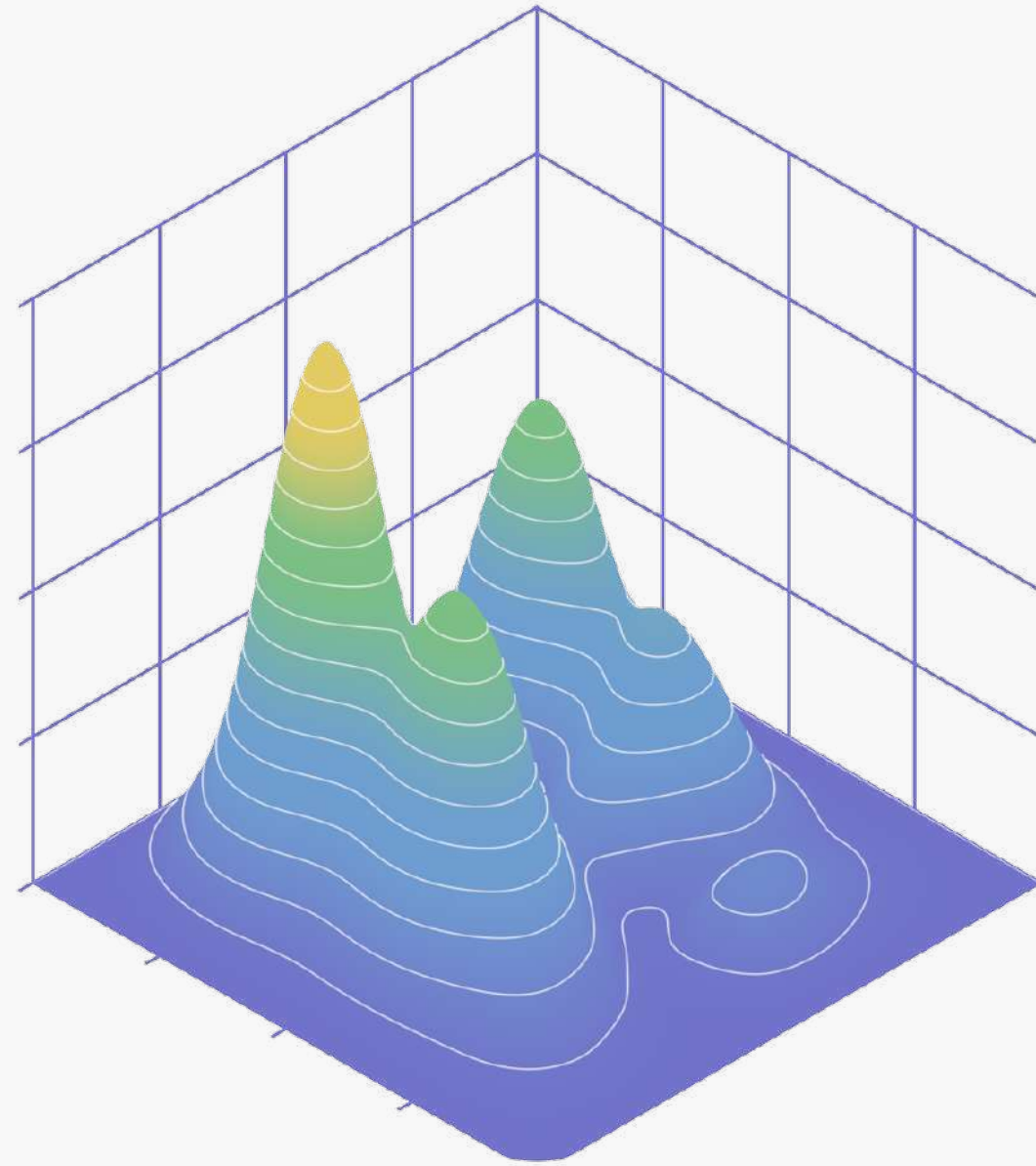
**Nuestros libros publicados por instituciones académicas y públicas de prestigio nacional.**



# Nuestro equipo

Nuestro equipo es de índole interdisciplinario (economistas, administradores, ingenieros, estadísticos, matemáticos, profesionales en ciencias sociales, humanas y ambientales, abogados) con formación a nivel de doctorado, maestría y especialización en sus diferentes campos y especialidades.

**Jorge Andrés Perdomo Calvo** es el socio fundador y representante legal de **InforMetrics**, además es doctor en Economía Aplicada en la Universidad del País Vasco (Bilbao, España), Magíster en Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales del programa conjunto Universidad de los Andes (Colombia) y Universidad de Maryland College Park (Estados Unidos de América), y economista de profesión. Con amplia experiencia en Consultoría Especializada, Investigación y Docencia Académica Profesional, cuenta con varios artículos publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales y autor de libros técnicos.



# InforMetrics

Contáctanos en:

Linkendin: [Informetrics SAS](#)

Correo Electrónico: [informetrics@europe.com](mailto:informetrics@europe.com)

Teléfono Fijo, Celular y WhatsApp: (+571) 2585992, (+57) 3157650414

Calle 144A #52-25 (110121), Bogotá-Colombia

Página web: [Informetrics.com.co](http://Informetrics.com.co)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de abril de 2022 Hora: 11:46:38

Recibo No. AA22641279

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22641279AB6B5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INFORMETRICS S.A.S BIC  
Sigla: INFORMETRICS  
Nit: 901.359.468-3 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 03209421  
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2020  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 144 A No. 52 25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [informetrics@europe.com](mailto:informetrics@europe.com)  
Teléfono comercial 1: 3157650414  
Teléfono comercial 2: 2585992  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 144 A No. 52 25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [informetrics@europe.com](mailto:informetrics@europe.com)  
Teléfono para notificación 1: 3157650414  
Teléfono para notificación 2: 2585992  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de abril de 2022 Hora: 11:46:38**

Recibo No. AA22641279

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22641279AB6B5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. sinnum del 27 de enero de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2020, con el No. 02545879 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INFORMETRICS S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 1 del 1 de diciembre de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2021, con el No. 02683356 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INFORMETRICS S.A.S a INFORMETRICS S.A.S BIC y adicionó la(s) sigla(s) INFORMETRICS .

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad desarrollará las siguientes actividades: adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Preferencialmente celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de lo comunidad. La sociedad además tendrá como objeto social lo prestación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de abril de 2022 Hora: 11:46:38**

Recibo No. AA22641279

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22641279AB6B5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de servicios de evaluación, ejecución, gestión, capacitación, coaching, outsourcing, control de calidad, gerencia, formulación, implementación, seguimiento y evaluación a políticas, planes, proyectos, programas y estudios tanto de orden público como privado, La realización de estudios, investigaciones, análisis y valoración en el campo económico, ambiental, cultural, comercial, fiscal, tributario, estadístico, organizacional, financiero, regulatorio, jurídico y sectorial. Formulación, desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias y políticas organizacionales, empresariales, de dirección estratégica, fortalecimiento institucional, de reestructuración, liquidación de empresas públicas y privadas, programas de capacitación, proyectos de participación público privada y comercio Internacional, procesos, de consulta previa, el diseño, elaboración, levantamiento, procesamiento y análisis de censos, encuestas y tabulados, así como la realización de estudios de mercado, conformación y validación de bases de datos, para obtener información sobre asuntos relacionados con su objeto social. Asesoría, representación, intermediación y negociación para personas naturales o jurídicas de cualquier orden y nacionalidad, al igual que la realización de operaciones de comercio internacional, importación, exportación, apoyo logístico, comercialización y/o distribución de cualquier clase de productos o servicios actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento y gestión de economistas, estudios técnicos, investigativos y servicios integrados, servicios de consultorio financiera, servicio de consultorio a aseguradores, asesoramiento y representación jurídico, actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; ensayos y análisis técnicos, asesoramiento en materia de impuestos, asesorías y servicios en comercio exterior, servicios de asesoramiento, orientación y de asistencia comercial, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico, consultores en equipo de informático, consultores en programas de informática y suministro de programas de informática, procesamiento de datos, actividades relacionadas con bases de datos, mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina. contabilidad e informático, otras actividades de informática, investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, obtención y suministro de personal, actividades de investigación y seguridad, administración del estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad, actividades de auditorías, actividades de interventoría, actividades

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de abril de 2022 Hora: 11:46:38

Recibo No. AA22641279

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22641279AB6B5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de servicios relacionadas con asesoramiento, orientación y de asistencia comercial, servicios de recursos humanos, actividades auxiliares de servicios para lo administración pública en general, actividades de investigación científica, técnico y tecnológica, desarrollo e innovación (I+D+i), inteligencia de negocios, inteligencia artificial, analítica de datos, otras actividades de servicios, otras actividades empresariales, Actividades profesionales, científicas y técnicas, arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, actividades de consultoría de gestión, investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, así como en las ciencias administrativos, económicas, financieras, matemáticas, estadísticas y econométricos. Igualmente, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícito en Colombia o en el extranjero. La participación en toda clase de colegios, asociaciones, foros profesionales o centros de investigación; ser socio de sociedades con objeto social diverso, abrir sucursales y/o sociedades en territorio nacional o en el extranjero para cumplir adecuadamente el objeto social, en general realizar y celebrar todos los actos contratos, convenios y operaciones que sean necesarios o convenientes poro la realización del objeto social, así como cualquier actividad lícita de comercio. En desarrollo del objeto social InforMetrics SAS, podrá adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos, realizar operaciones de crédito, actos y contratos con entidades financieros y bancarias; girar, otorgar, garantizar y negociar títulos valores, explotar patentes de invención, signos distintivos, marcas, nombres comerciales, y demás derechos de propiedad industrial e intelectual y celebrar contratos de mutuo.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$5.000.000.000,00  
No. de acciones : 5.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$210.000.000,00  
No. de acciones : 210.000,00



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de abril de 2022 Hora: 11:46:38

Recibo No. AA22641279

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22641279AB6B5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$210.000.000,00

No. de acciones : 210.000,00

Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Director General, quien a su vez tendrá un suplente que lo reemplazará, en sus faltas temporales o absolutas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Atribuciones y Deberes del Director General. Corresponde al Director General la representación legal de la sociedad y la administración y gestión de las operaciones sociales. En tal carácter, tendrá las siguientes atribuciones y deberes: 9.3.1.1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos Sociales y las decisiones válidamente tomadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. 9.3.1.2. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 9.3.1.3. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. 9.3.1.4. Presentar ante la Asamblea General de Accionistas y ante la Junta Directiva los informes que la ley y estos estatutos previenen. 9.3.1.5. Informar a la Junta Directiva sobre el desarrollo de las operaciones sociales y los asuntos que ésta solicite. 9.3.1.6. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que interesen a la sociedad, y que correspondan al giro ordinario de sus negocios, libremente. Parágrafo. Los contratos que tengan por objeto la enajenación de activos fijos, que supongan la disposición de derechos en litigio distintos de los laborales, que se refieran a disposición, enajenación, cesión o pignoración de activos vinculados con la propiedad industrial, marcas, patentes, nombres, enseñas, modelos industriales, logotipos, etc, que se refieran a derechos de autor, que impliquen la transferencia o pignoración de títulos valores o que se refieran a la disposición o hipoteca de bienes inmuebles requerirán en todos los casos autorización previa y expresa de la Junta Directiva sin importar su cuantía. 9.3.1.7. Autorizar con su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de abril de 2022 Hora: 11:46:38

Recibo No. AA22641279

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22641279AB6B5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
firma los documentos públicos y privados pertenecientes a la sociedad. 9.3.1.8. Adquirir para la sociedad todo tipo de bienes, muebles, inmuebles, tangibles o intangibles, con idéntica limitación a la prevista en el punto 9.3.1.6 anterior y disponer de ellos, gravarlos con prenda, hipoteca, fiducia o comprometerlos de cualquier otra manera, en todos los casos con autorización previa y expresa de la Junta Directiva. 9.3.1.9. Recibir y cobrar los derechos y obligaciones sociales. 9.3.1.10. Manejar los dineros de la sociedad, celebrara contratos de cuenta corriente bancaria, autorizar, aceptar, suscribir o girar títulos valores, con las limitaciones del punto 9.3.1.6 anterior. 9.3.1.11. Suscribir, sin ninguna limitación, los documentos necesarios para presentar a la sociedad a Licitaciones Públicas o Privadas ante cualquier tipo de persona jurídica, pública, privada o mixta., 9.3.1.12. Convocar a los acreedores sociales al trámite de cualquier proceso concursal, con autorización previa de la Junta Directiva (opcional cuando exista más de dos accionistas). 9.3.1.13. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios. 9.3.1.14. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. 9.3.1.15. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. 9.3.2. Limitaciones. El Director General no tendrá limitaciones.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado No. sinnum del 27 de enero de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2020 con el No. 02545879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Jorge Andres Perdomo Calvo	C.C. No. 000000079757071

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de abril de 2022 Hora: 11:46:38

Recibo No. AA22641279

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22641279AB6B5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Wilson Ferney Barreto Rodríguez	C.C. No. 000000079790063

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 1 de diciembre de 2020 de la Accionista Único	02683356 del 9 de abril de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	7490
Actividad secundaria Código CIIU:	7112
Otras actividades Código CIIU:	7210, 6810

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de abril de 2022 Hora: 11:46:38**

Recibo No. AA22641279

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22641279AB6B5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 467.963.390

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de enero de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de abril de 2022 Hora: 11:46:38**

Recibo No. AA22641279

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22641279AB6B5**

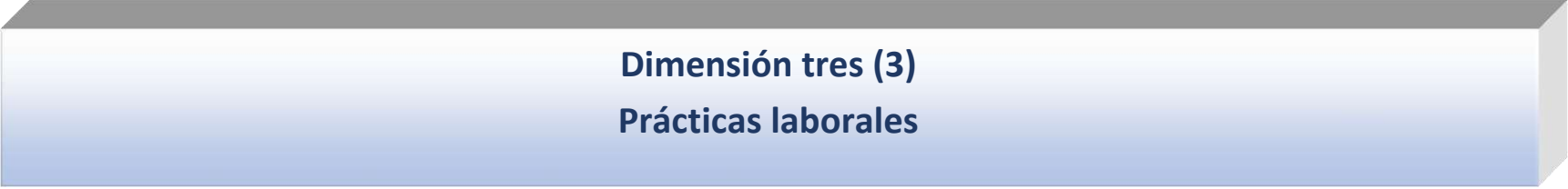
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





**Dimensión tres (3)**  
**Prácticas laborales**

**Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido.**

**Empleador:** Jorge Andrés Perdomo Calvo, identificado con el NIT. 79757071-1

**Empleado:** Rafael Ramón López Anaya

**Dirección y Domicilio Actual del Empleador:** Calle 12A # 71B-41 T6-102 de Bogotá D.C.

**Identificación del Empleado:** 15038100 de Sahagún (Córdoba)

**Lugar y Fecha de Celebración del Contrato:** Bogotá D.C., 31 de julio de 2020.

**Dirección y Domicilio Actual del Empleado:** Calle 16 # 15 - 41, Barrio San Roque, Sahagún (Córdoba)

**Fecha de Iniciación de Labores:** 1 de agosto de 2020

**Cargo u Oficio que Desempeñara el Empleado:** Auxiliar de archivo

**Modalidad de Salario:** Fijo.

Entre los suscritos a saber: por una parte el Empleador y por la otra el Empleado, se ha celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

**Primera. - Objeto.** - El Empleador contrata los servicios personales del Empleado y éste se obliga:

- a) A poner al servicio exclusivo del Empleador toda su capacidad normal de trabajo y una dedicación parcial del 25%, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del cargo u oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo.
- b) A no prestar durante la vigencia de este contrato directa ni indirectamente servicios laborales a otro u otros Empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, ni en otro que se le asemeje.
- c) A acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el Empleador, o a través de sus representantes.
- d) A guardar absoluta reserva, confidencialidad, fidelidad y lealtad para con el Empleador, con respecto a información documentaria o de otra índole que llegue a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato de trabajo.

**Segunda. - Remuneración.** - El Empleador pagará mensualmente al Empleado la suma fija que corresponda al 25% del valor del salario mínimo mensual legal vigente por los servicios prestados durante el mes por el Empleado dentro los oficios de manejo de archivo señalados por el Empleador en ejercicio de su objeto social, y haciéndose constar que en el monto de dicho pago está incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

**Tercera. - Trabajo Nocturno, Suplementario, (Horas Extras) Dominical y/o Festivo.** - Por desempeñar el Empleado un cargo de confianza y manejo, no será objeto de remuneración de trabajo nocturno, suplementario o de horas extras. Todo trabajo en día domingo y festivo, en los que legalmente deba concederse descanso obligatorio, se remunerará de acuerdo a lo previsto por las normas contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo.

Para el reconocimiento del trabajo dominical o festivo, el Empleador, o su (s) representante(s) deberá(n) autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá llevarlo a cabo el Empleado y - a la mayor brevedad posible - darle por escrito aviso de ello a su Empleador o a sus representantes, advirtiéndose que el Empleador no reconocerá ningún trabajo en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido avisado y aprobado, como queda dicho.

**Cuarta. Jornada De Trabajo.** - El Empleado deberá prestar sus servicios personales (presencial o teletrabajo), durante el 25% de la jornada ordinaria de trabajo establecida por la empresa en su Reglamento Interno de Trabajo. El Empleador - cuando lo estimare conveniente - podrá hacerle modificaciones y/o ajustes y/o cambios al horario vigente.

Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de conformidad a lo previsto en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada, no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

**Quinta Terminación de duración.** El término de duración del presente contrato, será de indefinido.

Este contrato se entiende bajo la modalidad de Contrato a Prueba durante los dos primeros meses de su ejecución, término durante el cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente dando aviso escrito a la otra.



**Sexta. Faltas Graves.-** Se califican expresamente como FALTAS GRAVES del Empleado que suscribe este contrato y que constituyen justas causas para darlo por terminado unilateralmente por parte del Empleador, además de las que por Ley en forma general también tienen ese carácter, las enunciadas en los Arts. 62 y 53 del C. S. del Trabajo, modificado por el Art. 7º del Decreto Ley 2351 de 1965, las expresamente contempladas como tales en reglamentos y demás documentos que contengan ordenes, instrucciones y prohibiciones de carácter general o particular, o en pactos colectivos, o en convenciones colectivas o en laudos arbitrales y las siguientes faltas que - en forma expresa - se califican en este acto como faltas graves:

1. No acatar - de manera inmediata y oportuna las órdenes e instrucciones que en cualquier momento se le impartan en cuanto al modo, tiempo y/o cantidad de trabajo.
2. Incumplir las normas sobre procedimientos implantadas por el Empleador o sus Representantes.
3. Hacer uso indebido de las atribuciones o de las funciones que le han sido asignadas para el ejercicio de sus deberes y/o obligaciones contractuales.
4. Redactar, suscribir, distribuir, o enviar comunicaciones internas o externas en las que se critique, ataque o de cualquier forma se ponga en tela de juicio o desacredite la idoneidad de los productos, servicios o procesos de la sociedad Empleadora o la calidad e idoneidad de las personas que laboran para ella individualmente o en conjunto.
5. Negarse a asistir a las reuniones programadas por el Empleador.
6. No realizar personalmente la labor en los términos estipulados, o confiar a otra persona la ejecución del propio trabajo.
7. Presentarse a laborar o asistir en representación de la empresa a cualquier tipo de cita o reunión con terceros, y/o presentarse ante los clientes o potenciales clientes de la Empresa, con síntomas o signos de ebriedad, tufo o aún de mero alicoramiento, o bajo los efectos de drogas, enervantes o alucinógenas - así sea por primera vez - o ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de trabajo, o en el intervalo de la jornada o turno de trabajo, dentro o fuera de las instalaciones del Empleador, así sea en cantidad mínima.
8. Incurrir en cualquier falta u omisión en el cuidado, reporte y/o entrega inmediata de dineros, cheques, documentos y/o efectos de comercio que el Empleado reciba, tenga en su poder y/o maneje en su labor, o disponer de ellos en su propio beneficio o en el de terceros, o no rendir cuentas claras y oportunas de tales valores.
9. Incurrir en acto inmoral de carácter sexual o de otra índole cualquiera, en contra de cualquiera de los compañeros de trabajo, clientes o proveedores de la empresa Empleadora.

10. Participar, ejercitar, propiciar o intervenir en espionaje o sabotaje en contra del Empleador.
11. Revelar secretos técnicos, información clasificada o privilegiada del Empleador o sus clientes comerciales, a la que por cualquier medio o motivo haya accedido, o violar de cualquier forma el deber de confidencialidad que en el presente contrato se establece.
12. No reintegrarse al trabajo en forma inmediata al término de las licencias, vacaciones o permisos que se le hayan concedido o a que por ley tenga derecho.
13. Falsificar o adulterar documentos del Empleador o las personas con quien este sostenga o haya sostenido relaciones comerciales, o utilizarlos para cualquier objetivo, a sabiendas de que su contenido no corresponde a la verdad.
14. El injustificado incumplimiento de las funciones propias del cargo, las asignadas en memorandos o comunicaciones provenientes de sus superiores jerárquicos y las contenidas en forma genérica para todos los Empleados de la Empresa por el Reglamento Interno de Trabajo.

**Parágrafo.** El aviso de terminación del contrato de trabajo podrá darse por el Empleador al Empleado en forma oral o escrita y se entenderá validamente efectuado cuando habiéndose realizado por escrito sea entregado directamente al Empleado, enviado a la dirección anotada en este contrato o la que posteriormente informe el Empleado, o con la firma de dos testigos que den fe de la renuncia del Empleado a recibir el escrito en el que se le comunica la terminación de su contrato.

**Séptima. Indemnización por Despido.** - La terminación unilateral de la relación laboral por justa causa con base en alguna cualquiera de las faltas calificadas como GRAVES en este Contrato de Trabajo, o en el Reglamento Interno, o en la Ley, exime al Empleador del pago de indemnización por despido. Lo mismo acontece cuando el contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes, o por renuncia del Empleado oportunamente aceptada, o por abandono del cargo, o por la realización de la obra o labor contratada cuya ejecución fue materia del mismo, o por decisión de autoridad competente.

**Octava. - Modificación de las condiciones laborales pactadas.** - El Empleado acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el Empleador en ejercicio de su podersubordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación del servicio, servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales cambios no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él.

**Novena. Funciones.**- Son actividades y labores del Empleado, las consagradas en la Ley, el Contrato Individual de Trabajo, Los Reglamentos, Memorandos, comunicaciones internas y demás disposiciones que las consagren y especialmente las consignadas en el PERFIL DEL CARGO, MANUAL DE FUNCIONES o cualquier documento análogo adoptado por la empresa.

**Décima. Traslados.**- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 57 del C. S. T., los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio, serán cubiertos por el Empleador.

**Décima Primera. Dirección de Residencia del Empleado.**- El Empleado se compromete a informarle al Empleador - de manera inmediata - y por escrito - cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya - para todos los efectos - la que aparece en el presente contrato de trabajo, o la última que - por escrito - haya reportado al Empleador.

**Décima Segunda. Acuerdos Previos.**- El presente contrato de trabajo reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes, pudiendo éstas de común acuerdo convenir - por escrito - hacerle modificaciones, las que - de producirse - formarán parte integrante del mismo.

**Décima Tercera. Beneficios extralegales.**- Las partes convienen en reconocer que ninguno de los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados unilateralmente en forma extralegal por EL Empleador, tales como primas extralegales de vacaciones, servicios o navidad, bonificaciones, premios, subsidio de movilización o gastos de transporte, gastos de representación, auxilios escolares o para educación en general, suministros en especie, tales como alimentación, vivienda y en general toda prima o auxilio de tal naturaleza, constituyen base salarial para la liquidación de las Prestaciones Sociales de que tratan los títulos VIII y IX del Código Sustantivo del Trabajo, acogándose las partes a lo consagrado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990.

**Décima Cuarta. Confidencialidad.**- El Empleado, deberá guardar estricta confidencialidad respecto de los datos que con ocasión del presente contrato le sean suministrados por el Empleador. En consecuencia le estará prohibido: a) Revelar o compartir de cualquier manera el contenido de dicha información con terceros ajenos al Empleador; b) Utilizar, en todo o en parte, la información suministrada en cualquier objeto o empresa distintos de aquel para el cual le fue suministrada; c) Realizar cualquier tipo de adaptación o modificación de la información que le fue suministrada, aún cuando no tenga fines lucrativos.

Parágrafo. Sin perjuicio de las acciones de carácter civil o penal a que haya lugar, cualquier violación de la obligación de confidencialidad aquí contenida será calificada como falta grave y será justa causa para la terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del Empleador

**Décima Quinta. Propiedad de la Información.**- La titularidad de los derechos patrimoniales sobre la totalidad de la información que se genere, obtenga o recopile por cualquier medio, con ocasión de la ejecución del presente contrato, corresponderá al Empleador. En consecuencia el Empleado deberá entregar al Empleador todas aquellas bases de datos, resultados de encuestas o investigaciones de cualquier tipo que se hayan obtenido o recopilado durante la ejecución de sus labores en la medida en que se vayan generando, y/o que se encuentren en su poder a la finalización del contrato.

El Empleado declara que ha recibido del Empleador - al momento de suscribirlo - copia de presente contrato de trabajo.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, valor y contenido, a 31 del mes de julio del año 2020.

### El Empleador



Jorge Andrés Perdomo Calvo  
C.C. 79757071  
NIT. 79757071-1

### El Empleado



Rafael Ramón López Anaya  
C.C. 15.038.100

**CLAUSULA ADICIONAL:** Entre **Jorge Andrés Perdomo Calvo**, identificado con Nit 79757071-1 obrando en nombre propio, identificado con cédula de ciudadanía No 79757071 de Bogotá y el trabajador Rafael Ramón López Anaya, identificado con cédula de ciudadanía No 15.038.100 de Sahagún (Córdoba), hemos convenido lo siguiente:

1. Que **Jorge Andrés Perdomo Calvo**, identificado con Nit 79757071-1 y la empresa **Informetrics S.A.S-BIC**, identificada con Nit 901359468-3, han llegado a un acuerdo mediante el cual **Jorge Andrés Perdomo Calvo** cede a **Informetrics S.A.S-BIC** todas y cada una de las obligaciones laborales adquiridas con el trabajador Rafael Ramón López Anaya, incluyendo el presente contrato laboral, el cual continuará en las condiciones indicadas más adelante.
2. Que el trabajador acepta dicho convenio y en consecuencia, seguirá prestando sus servicios laborales para la empresa **Informetrics S.A.S-BIC** a partir del día 1 de agosto de 2021.
3. Que el trabajador prestará dicho servicio en igual cargo e iguales condiciones laborales a las que venía prestando para el **Informetrics S.A.S-BIC**.
4. Que la empresa **Informetrics S.A.S-BIC** en consecuencia asume dicho contrato laboral y antigüedad del tiempo de servicio prestado por el trabajador e implica hacerse responsable de todos los derechos que le han venido correspondiendo y que se ha causado hasta el momento, así como también los que se causen en el futuro frente a cada uno de los factores prestacionales, salariales, indemnizatorios, de antigüedad, de seguridad social integral y demás derechos laborales.

De conformidad que estamos de acuerdo con lo estipulado anteriormente, firmamos a los treinta (30) días del mes de julio de 2021.

**EMPLEADOR**

Jorge Andrés Perdomo Calvo



Nit 79757071-1


**EMPLEADOR**

Informetrics SAS-BIC

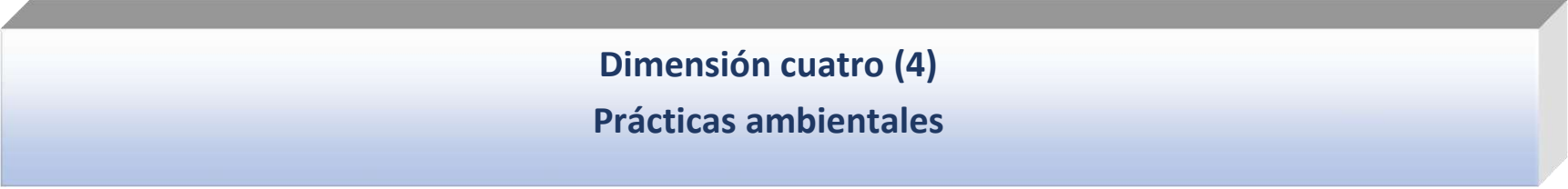


Nit No 901.359.468-3

**EL TRABAJADOR**

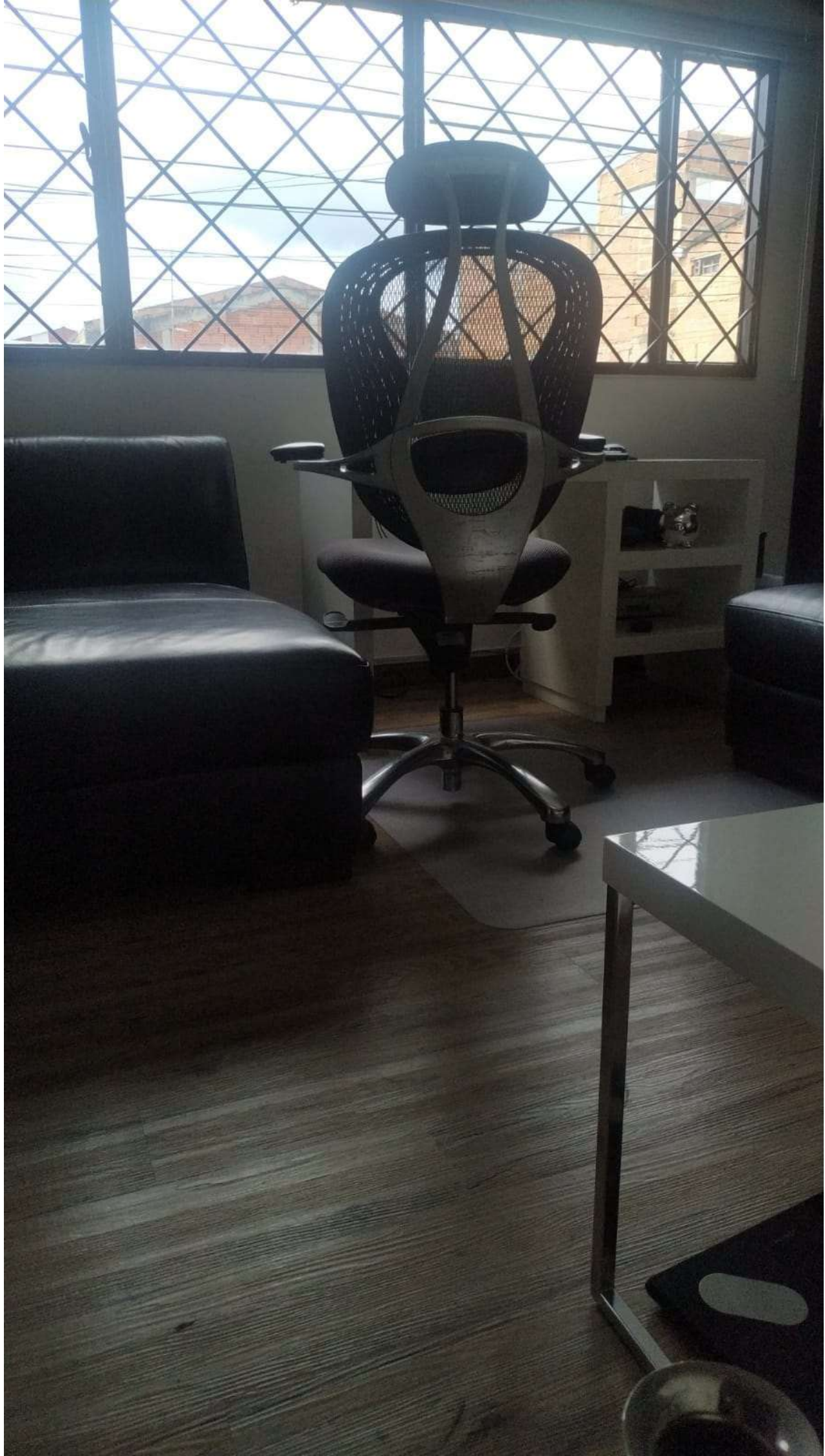


Rafael Ramón López Anaya  
CC. No 15.038.100 de Sahagún  
(Córdoba)

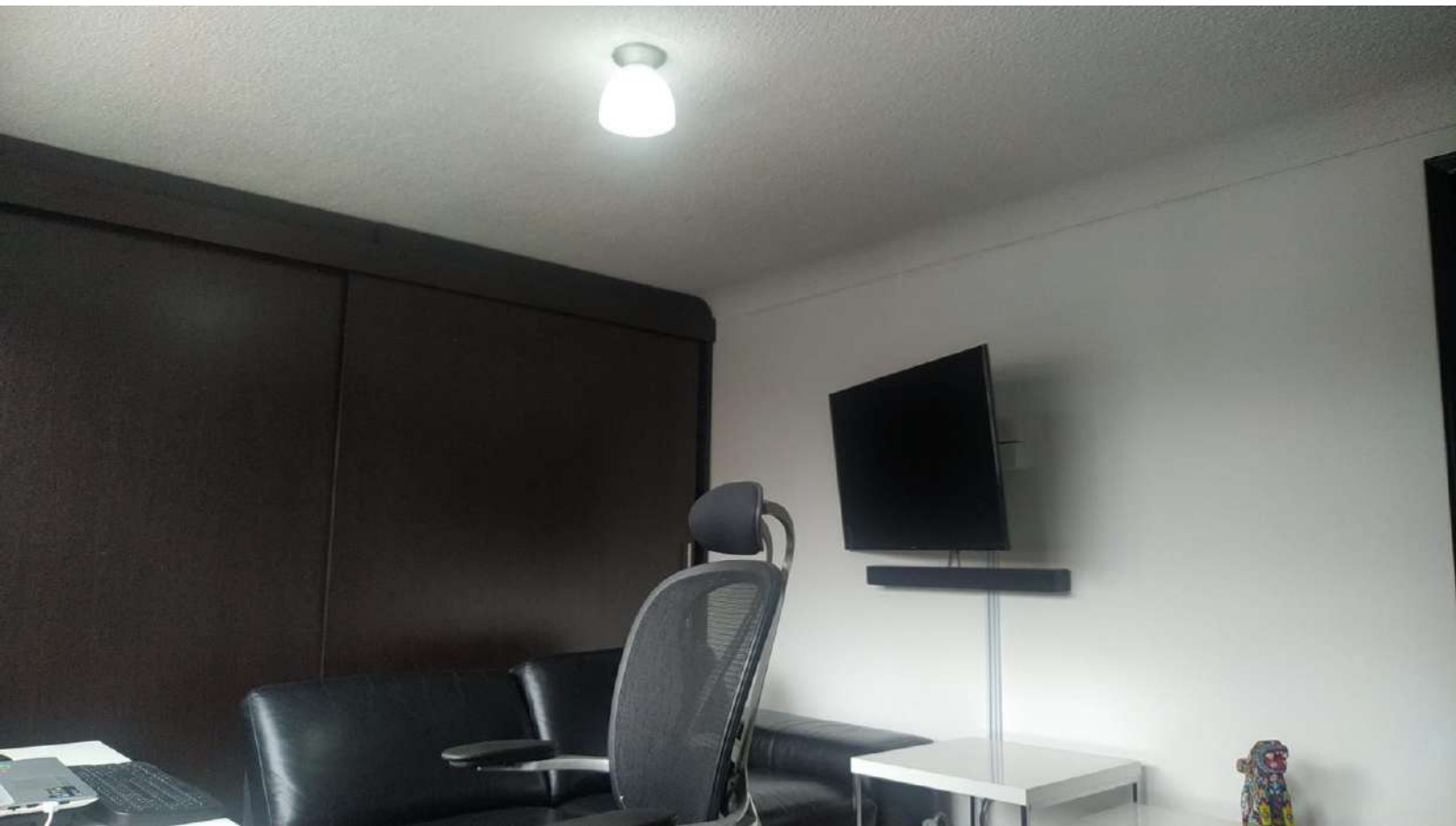


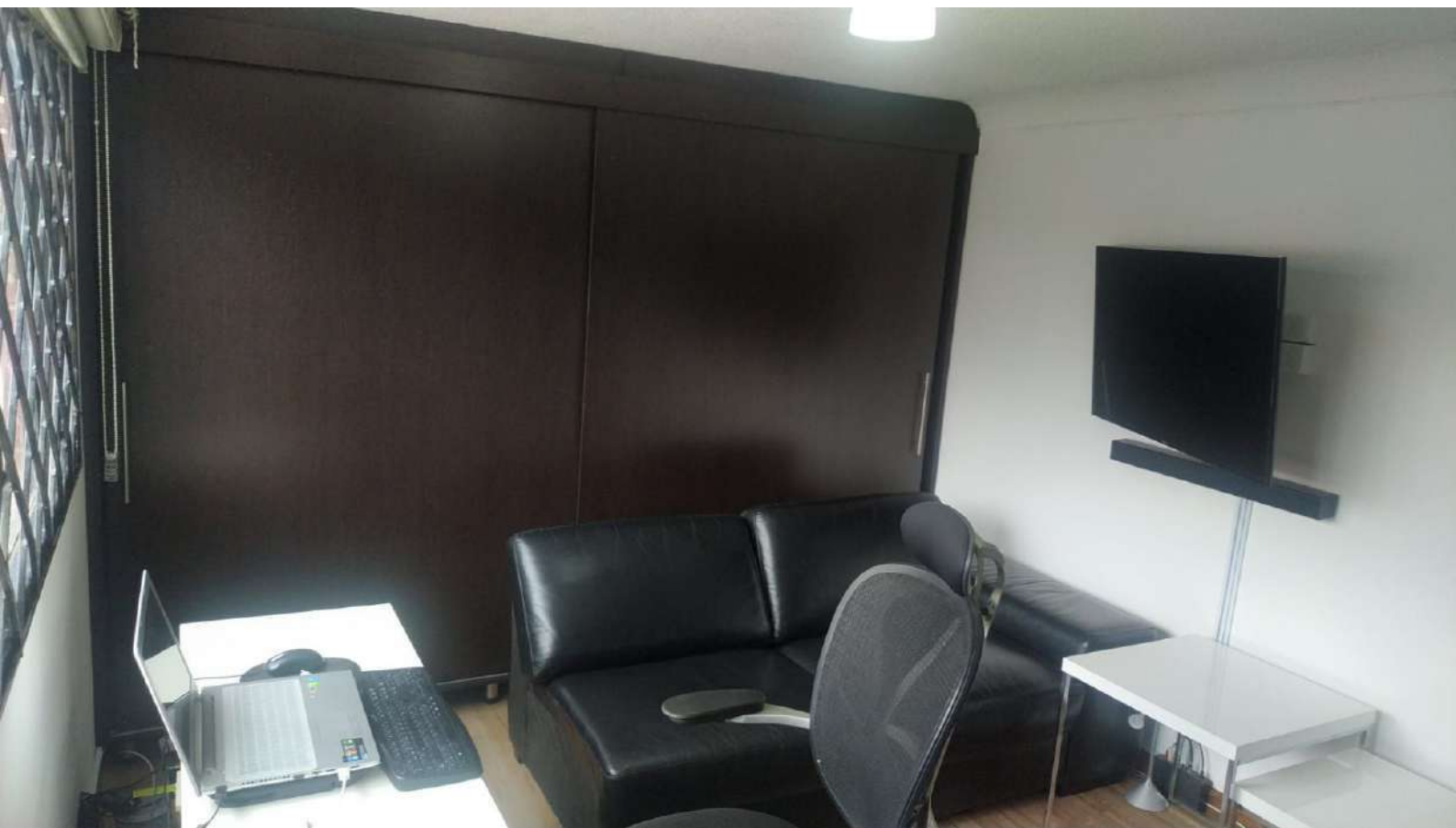
**Dimensión cuatro (4)**  
**Prácticas ambientales**







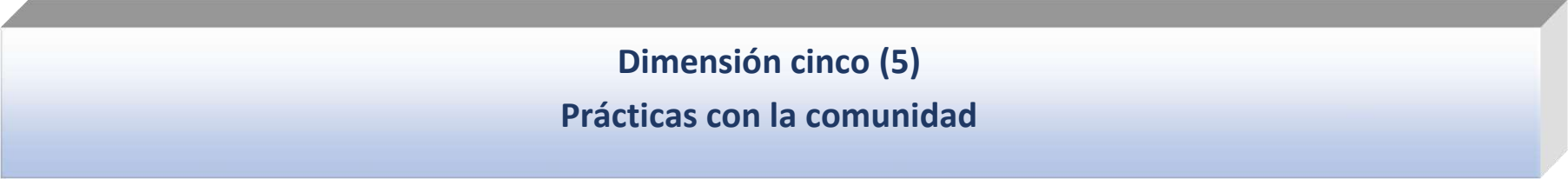












**Dimensión cinco (5)**  
**Prácticas con la comunidad**

**FORMATOS N° 8**  
**MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO (Si Aplica)**

Nosotros: **JORGE ANDRES PERDOMO CALVO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **BOGOTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.757.071**, actuando en calidad de Representante Legal **INFORMETRICS S.A.S -BIC**, identificada con No. De Nit 901.359.468-3, domiciliada en la ciudad de **BOGOTA** en la **CALLE 144ª # 52 -25** y **JORGE ANDRES PERDOMO CALVO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **BOGOTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.757.071**, actuando en calidad de Representante Legal de **JORGE ANDRES PERDOMO CALVO, PERSONA NATURAL**, identificado con No. de Nit **79757071-1**, domiciliado en la ciudad de **BOGOTA** en la **CALLE 12 A # 71B-41 t6-102**, hemos convenido realizar el consorcio denominado **CONSORCIO INFORMETRICS-JORPER-Z4**, para participar en la Convocatoria Pública No. CP-11-2021, cuyo objeto es: **“IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA BICDESTREZAS EN LAS ZONAS DEL PAÍS PRIORIZADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. **Duración:** Este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. **Participación:** En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si este Consorcio es adjudicatario del Proceso de selección, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO*
INFORMETRICS S.A.S - BIC	95%
Jorge Andrés Perdomo Calvo	5%

\*El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

**Actividades:** Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

- A. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- B. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito.
- C. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que



se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

- D. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
  - E. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de la entidad contratante.
  - F. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
  - G. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
  - H. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
  - I. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos.
  - J. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ANSV.
  - K. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la entidad la autorización correspondiente.
3. **Representante legal:** El representante del Consorcio es **WILSON FERNEY BARRETO RODRIGUEZ**, identificado con C.C. No. **79.790.063** de **BOGOTA**, quien está expresamente facultado para presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones... (las demás que las partes del consorcio consideren pertinentes)

El representante suplente del Consorcio es **JORGE ANDRES PERDOMO CALVO**, identificado con C. C. No. **79.757.071** de **BOGOTA**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

4. **Datos del Consorcio:**

Nombre: **CONSORCIO INFORMETRICS-JORPER-Z4**  
Dirección de correo: **CALLLE 144ª # 52-25**  
Dirección electrónica: **gerencia@informetrics.com.co**  
Teléfono: **3157650414**  
Telefax: **2585992**  
Ciudad: **BOGOTÁ**

5. **Facturación:** Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se va (elegir una de las formas planteadas a continuación)



- **A nombre Consorcio, el cual deberá allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT otorgado por la DIAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la adjudicación.**

**NOTA:** Quienes integran un consorcio dada la inexistencia de personalidad jurídica, pueden abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera y para tal efecto deberán anexar una vez suscrito el contrato la(s) certificación(es) de la cuenta(s) bancaria(s) donde serán girados los recursos del contrato.

En constancia, se firma en **BOGOTA**, a los **19** días del mes de **AGOSTO** 2021



**JORGE ANDRÉS PERDOMO CALVO**  
C.C. No. 79.757.071 de Bogotá  
INFORMETRICS S.A.S – BIC  
Nit 901.359.468-3



**JORGE ANDRÉS PERDOMO CALVO**  
C.C. No. 79.757.071 de Bogotá  
**JORGE ANDRÉS PERDOMO CALVO**  
Nit 79757071-1



**WILSON FERNEY BARRETO RODRÍGUEZ**  
C.C. No. 79.790.063 de Bogotá  
Representante legal  
**CONSORCIO INFORMETRICS-JORPER-Z4**

6. Que el 19 de agosto de 2021 y una vez agotada la etapa de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia definitivos, se recibieron conforme a los plazos fijados en el cronograma del proceso de selección de Convocatoria Pública No. 011-2021 propuestas de los oferentes para evaluación, según consta en el acta de cierre del proceso contractual y apertura de sobres publicada en el SECOP II.
7. Que el 26 de agosto de 2021 la **AGENCIA** publicó en el portal SECOP II, el documento denominado “CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIÓN” correspondiente a los requisitos habilitantes para que los oferentes procedieran a subsanar sus propuestas de conformidad.
8. Que una vez superada la fase de subsanación de los requisitos habilitantes, atendidas las observaciones de los oferentes y realizada la ponderación de los factores calificables, se publicó el informe final de evaluación de propuestas y la Agencia Nacional de Seguridad Vial el 14 de septiembre de 2021 profirió el Acto de Adjudicación del Proceso de Convocatoria Pública 011-2021” cuyo objeto consiste en “**IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA BICIDESTREZAS EN LAS ZONAS DEL PAÍS PRIORIZADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.**”, de la **ZONA No. 4 al CONSORCIO INFORMETRICS-JORPER- Z4.**
9. Que mediante oficio 20216600031741 del 14 de septiembre de 2021 de la Secretaría General, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, instruyó de manera expresa al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para que procediese a la celebración del contrato con el oferente seleccionado, esto es al **CONSORCIO INFORMETRICS -JORPER -Z4.**
10. Que en virtud de lo anterior, procede **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL** a suscribir el presente contrato de prestación de servicios (En adelante **EL CONTRATO**) con el **CONSORCIO INFORMETRICS-JORPER-Z4**, siendo claro que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.
11. Que el **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** – El objeto del presente contrato de prestación de servicios es **IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA BICIDESTREZAS EN LAS ZONAS DEL PAÍS PRIORIZADAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. (ZONA 4)**

#### SEGUNDA. DEFINICIONES TÉCNICAS

- **BiciDestrezas:** Es una iniciativa de la ANSV enfocada a la mejora de las habilidades y conocimientos de conductores de bicicleta en 38 municipios. Se desarrollará a través de dos (2) actividades: Acciones en vía para ciclistas y proceso de formación completa.
- **Acción en vía BiciDestrezas:** Es una acción de sensibilización en vía, que tiene como objetivo identificar las habilidades de ciclistas que vayan transitando por puntos priorizados con anticipación y que sean de alto tráfico de ciclistas. Incluye una carpa, un sonido y sillas, contará con la presencia de formadores en BiciDestrezas y un mecánico. Durante la acción en vía se promoverá que los participantes realicen el reto BiciDestrezas y posteriormente se

les brindarán recomendaciones para mejorar su conducción. Adicionalmente, se les brindará la opción de tener un diagnóstico del estado mecánico de su bicicleta. Para promover la participación en esta actividad, se entregarán elementos reflectivos y material pedagógico.

- **Proceso de formación completa:** Es una estrategia dirigida a grupos de ciclistas que hagan parte de empresas, colectivos, ligas y en general agrupaciones de personas que usen la bicicleta como medio de transporte o deportivo. Comprende cuatro (4) niveles en los que se capacitan en el mejoramiento de habilidades y destrezas a los ciclistas, el conocimiento de la bicicleta, la normatividad existente, derechos y deberes de los ciclistas y comportamientos seguros en la vía. Se da en cuatro módulos y su realización en total está entre las 6 horas mínimo y 8 horas máximo.
- **Herramientas lúdico-pedagógicas:** Son una serie de elementos físicos e interactivos que responden a una estrategia de aprendizaje basada en la gamificación, que permite la adherencia y comprensión de conceptos y su aplicabilidad en la vida cotidiana.
- **Habilidades y destrezas:** Son las capacidades y disposiciones que desarrollan las personas para una actividad. En el caso de este contrato son las capacidades para conducir la bicicleta de forma segura que se traducen en equilibrio, control, capacidad para realizar las señales manuales (conducir con una sola mano sin perder el control), entre otras.
- **Reto BiciDestrezas:** Es una actividad de duración aproximada entre 7 y 10 minutos dirigida a los ciclistas que vayan por la vía, y que busca identificar sus habilidades y destrezas para la conducción de la bicicleta. El reto incluye un formato de evaluación y una vez culminado, el facilitador brindará recomendaciones al ciclista para mejorar su conducción.
- **Elementos de protección personal – EPP:** Son aquellos elementos utilizados por los actores viales vulnerables, específicamente ciclistas o motociclistas, que mitigan la gravedad de lesión en caso de ocurrencia de un siniestro vial. Para el caso de los ciclistas, corresponden al casco y adicionalmente a elementos que contribuyan a mejorar su visibilidad como las luces delanteras y traseras, y elementos reflectivos.
- **Bikeability:** Es una metodología para la enseñanza de la conducción de bicicleta para niños y adultos, desarrollada en Reino Unido. La metodología contempla tres niveles básicos, que van aumentando en complejidad. Todos los niveles son prácticos y desde la práctica se dinamizan aprendizajes teóricos básicos. En el último nivel, se apunta a que los participantes realicen una práctica en vías barriales. Actualmente, la metodología es pública y está disponible en línea. BiciDestrezas adaptará esta metodología al contexto colombiano y sumará un módulo de mecánica básica.

**TERCERA. ALCANCE.** – La ejecución del contrato comprende el desarrollo de cuatro (4) etapas, así: Una etapa inicial, en la que se capacitará el equipo que implementará la estrategia y se generará el cronograma de trabajo para la implementación de las acciones propuestas; una segunda etapa de gestión territorial y convocatoria; una tercera etapa de implementación de acciones en vía y del proceso de formación completa en universidades, empresas, ligas y colectivos de ciclistas; y finalmente, una cuarta etapa o fase de cierre y generación de recomendaciones.

La ejecución de las actividades tendrá el siguiente alcance en términos de metas de intervención y de municipios a intervenir así:

Zona	Municipio	Meta de ciclistas x zona	Cantidad mínima de ciclistas para Acciones en Vía	Cantidad mínima de ciclistas para Formación Completa
4. Zona Norte	1. Santa Marta	5.760	4.032	1.728
	2. Valledupar			
	3. Cartagena			
	4. Riohacha			
	5. Ciénaga			
	6. Cúcuta			
	7. Montería			

**PARÁGRAFO 1:** En todo caso, se deberán desarrollar acciones en vía y de formación en todos los municipios correspondientes a la zona 4 (Zona Norte) y cumplir la meta de personas participantes establecidas para la misma.

El contratista deberá considerar que, para la ejecución del contrato, deberá realizar las actividades en todos los municipios señalados para la zona, y realizar en ellos o en algunos adicionales (pertenecientes a los departamentos de la zona) escogidos por el contratista y aprobados previamente por el supervisor del contrato, en caso de considerarse necesario para dar cumplimiento a las CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA CADA TIPO DE ACCIÓN.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de que en alguno(s) de lo(s) municipio(s) se presenten circunstancias debidamente acreditadas o soportadas por el contratista, que imposibiliten la ejecución de la actividad en el o los municipios inicialmente definidos y aprobados por parte del supervisor del contrato, estos podrán ser sustituidos por el contratista por otro u otros municipios, lo cual deberá ser notificado y aprobado por el supervisor del contrato, de manera previa a su ejecución.

Específicamente, para la ejecución del contrato se deberán observar las siguientes etapas y como mínimo las actividades que en estas se señalan en los numerales correspondientes a DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES y a DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS del presente documento, los cuales se detallan a continuación.

#### CUARTA. - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACCIONES

Las acciones por desarrollar deben estar enmarcadas en una metodología pedagógica adaptada del currículo de *Bikeability*<sup>1</sup>, del documento No. 27 desarrollado por el Ministerio de Educación- “*Saber Moverse*” y otros que encuentre pertinentes el contratista, previa aprobación del supervisor del contrato. Se desarrollarán dos (2) tipos de acciones que se describen más detalladamente a continuación.

##### a) Acciones en vía para ciclistas:

<sup>1</sup> Bikeability es un currículo desarrollado en Reino Unido para generar habilidades y destrezas en el uso de la bicicleta como un medio de transporte activo y sostenible, el cual puede ser utilizado para formar niños desde los 6 años hasta adultos y está publicado de forma virtual.

Para las acciones en vía, el contratista deberá realizar el montaje de un punto, de acuerdo con lo que se establece en el acápite correspondiente a **ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS PARA LAS ACCIONES EN VÍA** de este documento. En estos puntos se invitará a los ciclistas a que realicen un reto que permita establecer sus habilidades y destrezas, y posteriormente brindarles recomendaciones para su seguridad. El reto tendrá una duración estimada de 7 minutos, con 15 minutos adicionales para las recomendaciones en seguridad. En promedio, durante cada acción en vía, cada facilitador podrá atender a 13 ciclistas como se observa a continuación:

**Personas impactadas por formador acciones en vía**

Tiempo promedio de intervención por persona (minutos)	Duración de la Acción (minutos)	No. de Personas que se pueden impactar en una jornada de intervención por cada facilitador
22	300	13

**PARÁGRAFO 1:** Por efectos de calidad en la prestación de servicios las recomendaciones y/o presentación del reto, el tiempo estimado por intervención no podrá ser en ningún caso menor a 17 minutos y en consecuencia la cantidad de personas intervenidas en una jornada de intervención por cada facilitador no podrán exceder de 17.

En caso de que se evidencie que las intervenciones no están cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior o que se detecte falta de calidad en las revisiones o recomendaciones realizadas, tales intervenciones no serán tenidas en cuenta por parte de la supervisión para contabilizar en la meta.

Para definir los corredores donde se ubicarán las acciones en vía en el municipio, el contratista llevará a cabo junto con las Secretarías de Movilidad o entidad municipal encargada de la movilidad y organizaciones de la sociedad civil, la priorización de los puntos y horarios de mayor afluencia de ciclistas, de acuerdo con la experiencia de las entidades locales y de los colectivos de ciclistas. Para avanzar en este fin, cada contratista generará un mapeo de líderes por zona de los colectivos de ciclistas que estén presentes en los municipios, para poder acercarse de manera más directa con ellos y articular la puesta en práctica del proceso de formación y posibles futuras intervenciones en los territorios por parte de la ANSV.

Las acciones en vía en los corredores priorizados incluyen los siguientes pasos que deberán ser desarrollados por el contratista:

1. Invitación a los y las ciclistas que estén transitando por el corredor a participar del reto BiciDestrezas.
2. Realizar el reto BiciDestrezas, que consiste en una verificación exprés de habilidades en bicicleta a modo de reto, el cual consistirá en verificar la forma de subir y pedalear, realizar frenado a mediana y alta velocidad, además de realizar un zigzag para evaluar maniobrabilidad.
3. Dar recomendaciones básicas sobre las destrezas en la bicicleta, elementos de protección personal y movilidad segura en bicicleta.
4. Revisar de forma general el estado mecánico de la bicicleta, que incluya ajustes a problemas básicos como frenos ineficientes, ruedas con poco aire, ajustes a la altura del sillín, revisión de los pedales y lubricante para las cadenas.
5. Hacer entrega de un código QR que permita a los participantes descargar el manual del ciclista seguro de manera digital y de elementos de protección personal (reflectivos y luces) a quienes hayan participado en las acciones.

Esta actividad permitirá recolectar información sobre las deficiencias y necesidades de los ciclistas en términos de habilidades, destrezas y de conocimiento de las condiciones mecánicas de la bicicleta.

**PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá llevar a cabo la promoción e invitación a las actividades en vía, para lo cual generará piezas gráficas digitales, bajo los lineamientos que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV y las directrices de Presidencia de la República para difundirlas por las redes sociales de la Entidad, redes sociales de entidades locales y redes de los colectivos ciclistas. Se deberán producir al menos tres (3) tipos de piezas gráficas digitales, y una pieza en video de un minuto de duración para cada ciudad. Estos lineamientos serán puestos en conocimiento del contratista, a través del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO 3:** El contratista también deberá realizar propuesta grafica del Manual del Ciclista Seguro, e imprimir y entregar códigos QR que conduzcan a la visualización del contenido y descarga digital en formato PDF del Manual, desde la plataforma de la ANSV, tal como está contemplado en el literal b) de la Descripción técnica de entregables por parte de cada contratista, y en el numeral 2 del Producto 2, con el fin de lograr promover las conductas de protección que son necesarias por parte de los ciclistas que participen en el proceso y que les permita replicar la información que se brindó a los mismos.

Este Manual deberá contemplar el correcto uso de las marcas y tener como guía el Manual de Identidad de la ANSV.

**PARÁGRAFO 4:** Todos los productos gráficos y audiovisuales asociados al proceso, que están incluidos en los diferentes Informes a cargo del contratista y en este numeral, deberán ser aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, quien a su vez seguirá las indicaciones de la línea sectorial y de gobierno en términos de comunicación. Este trámite de aprobación será adelantado a través del supervisor del contrato. En el evento en que durante la ejecución del contrato se identifique que dichos productos gráficos y audiovisuales requieren la aprobación por parte de la Alta Consejería para las Comunicaciones de Presidencia de la Republica a través del Sistema Administrativo de Mensajes Institucionales - SAMI, dicho trámite será adelantado a través del Supervisor del Contrato, y esta aprobación será requisito para la aprobación del informe que incluye los productos gráficos y audiovisuales, razón por la cual el contratista deberá realizar entregas previas para ir adelantando los trámites pertinentes a fin de que los informes y productos se aprueben en los tiempos establecidos.

#### **b) Proceso de formación completa en Bici-Destrezas**

A continuación, se definen las poblaciones priorizadas para la intervención completa de Bici Destrezas:

1. Empresas y gremios: Se convocarán las empresas que tengan empleados, trabajadores y prestadores de servicios ciclistas, deseablemente a través de los gremios, para ofrecer a empresas a nivel nacional el curso de “Bici-destrezas” partiendo desde una revisión del estado de las habilidades y destrezas de su población.
2. Universidades: Se convocarán las universidades que tengan estudiantes y empleados ciclistas para ofrecer el curso de “Bici-destrezas” partiendo desde una revisión del estado de las habilidades y destrezas de su población.
3. Entidades gestoras de la seguridad vial: Con el fin de promover que el proyecto pueda desarrollarse en los territorios, se hará convocatoria a personal de las entidades gestoras de la seguridad vial del municipio y de Recreación y Deporte, realizando con ellos el entrenamiento.

4. Ligas y clubes de ciclismo y colectivos de usuarios de bicicleta: Se convocarán colectivos de ciclistas y deportistas que pertenezcan a ligas de ciclismo que entrenen en vía, para que participen en el proceso de formación completa.

El proceso de formación para adultos debe comprender cuatro (4) niveles que hacen revisión de estado y capacitan en el mejoramiento de habilidades y destrezas a los ciclistas. A continuación, se describen los niveles planteados, cuya realización en total está entre las 6 horas mínimo y 8 horas máximas.

### **Nivel I: Conceptos básicos**

El objetivo de aprendizaje de este primer nivel es que los ciclistas nuevos puedan controlar y dominar su bicicleta en espacios alejados del tráfico.

- ¿Cómo me preparo y preparo a mi bicicleta antes de salir a montar?
- ¿Cómo me subo y me bajo de la bicicleta adecuadamente?
- ¿Cómo arranco, pedaleo y freno manteniendo el control de la bicicleta? Incluye mantener el equilibrio.
- ¿Cómo uso los cambios y cómo esquivo objetos (huecos)?
- ¿Cómo puedo mirar en todas las direcciones, incluyendo hacia atrás, manteniendo el control de la bicicleta?
- El ciclista como conductor de vehículo, normativa que le aplica.
- Compartir el espacio con peatones y otros ciclistas.
- Compartir el espacio con vehículos motorizados
- Elementos de protección personal: casco (tipos y medidas), reflectivos, luces, indumentaria (ropa, calzado, guantes, gafas, buff o cuello).
- Tipos de bicicleta y usos de cada una.

Este primer nivel debe llevarse a cabo en un lugar fuera del tráfico; como, por ejemplo, un parqueadero, parque o calle cerrada.

### **Nivel II: Iniciación en vía**

El objetivo de aprendizaje del segundo nivel es que los ciclistas adquieran herramientas para estar en contacto con el tráfico en vías secundarias y trayectos cortos.

- Concepción de vía y espacio público.
- Preparación para salir a vía.
- Iniciar y finalizar un viaje en vía.
- Reconocer riesgos típicos o usuales para el usuario de bicicleta en la vía.
- Anunciarse a los demás actores viales (señales para cruzar y detenerse) y hacerse visible.
- Saber dónde ubicarse para andar en la vía.
- Adelantar carros estacionados en vía.
- Manobras de riesgo de ciclistas y otros conductores

### **Nivel III: Cotidianidad en vía**

El objetivo de aprendizaje del tercer nivel es preparar al usuario de bicicleta para que tenga las habilidades y destrezas necesarias para desplazarse en vías más concurridas, vías con trancones, intersecciones y glorietas. También se espera que en este nivel se amplíen las capacidades del usuario de bicicleta para planear viajes seguros.

- Prepararse para hacer un viaje en bicicleta (planear y elegir la ruta más segura).
- Comprender el posicionamiento en vía del usuario de bicicleta en un nivel más avanzado.
- Adelantar en trancones.
- Reconocimiento de otros factores de riesgo, como horarios de mayor siniestralidad, principales participantes en la siniestralidad ciclista,
- Percibir y gestionar riesgos para el usuario de bicicleta en contextos de tráfico más complejo.
- Comprender los puntos ciegos de otros actores viales.
- Reacción frente a superficies peligrosas/huecos en la vía.

Este tercer nivel, deberá incluir la realización de cartografía social para identificar puntos y condiciones de riesgo para los ciclistas, y conductas de riesgo asociadas a esos puntos en las diferentes ciudades, entre los que se deberán identificar condiciones relacionadas con la infraestructura y el comportamiento humano. El paso a paso de la cartografía social deberá ser propuesto por el contratista, y aprobado por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá entregar en sus informes parciales de ejecución, los resultados de la cartografía social realizada con los participantes de la formación, en formato PDF para conocimiento de la ANSV.

#### Nivel IV: Mecánica básica

Se ofrecerá un módulo de mecánica básica de bicicletas, con el fin de afianzar las capacidades de los ciclistas en el reconocimiento de su vehículo y de las condiciones técnico-mecánicas que este requiere para su buen estado. A continuación, se describen los contenidos que serán impartidos por el contratista en este nivel:

- Reconocimiento de las partes de la bicicleta y su funcionalidad.
- Tipos de bicicletas y su utilización adecuada, (tamaño y ajuste).
- Herramientas de trabajo básicas.
- Revisión preoperacional de la bicicleta.
- Sistema de Transmisión: Cambios, (platos y piñones), cadenas, descarriladores de las bicicletas.
- Sistema de dirección.
- Despinche.
- Lubricación de cadenas
- Sistema de frenos: Tipos, funcionamiento y utilización.
- Estado de las corazas y neumáticos: Desgaste, presión, ubicación y colocación.
- Estado de los rines.

A continuación, se resume en términos de tiempo el proceso de formación completa en BiciDestrezas.

#### Duración y número de personas en los niveles

Nivel	Rango de duración en minutos	No. personas por curso
I	90 a 120	Entre 10 a 20
II	90 a 120	
III	90 a 120	
IV	90 a 120	



**PARÁGRAFO 1:** Tanto el Nivel I como el Nivel IV se deberán desarrollar fuera del tráfico. El contratista deberá acordar o coordinar con las empresas, universidades y ligas este tipo de espacios. En caso de no contar con espacios disponibles en sus instalaciones, el contratista deberá identificar con las autoridades locales, espacios públicos en los que puedan llevarse a cabo las sesiones. En cuanto al Nivel II y el Nivel III, la formación se llevará a cabo en vías locales (vías secundarias y barriales) o en ciclorrutas, cuando existan.

**PARÁGRAFO 2:** EL contratista deberá reconocer y promover la participación de las mujeres en el proceso de formación completa, a través de la vinculación de colectivos o grupos de mujeres en diferentes escenarios.

### **c) Gestión de conocimiento y replicabilidad en territorios**

A lo largo de la implementación de todas las acciones se realizará una documentación de la experiencia de implementación de “Bici-destrezas”, a través de contenidos virtuales que favorezcan la difusión de las lecciones aprendidas, la propuesta y paso a paso del trabajo, aspectos a mejorar, entre otros. Esto deberá ser diagramado y entregado para su difusión de forma digital por parte del contratista para aprobación por parte del supervisor.

A su vez, con el fin de realizar la verificación de los contenidos y de la percepción de riesgo de los participantes del proyecto, el contratista deberá aplicar una verificación pre y post a los participantes de proceso de formación completa. La responsabilidad del contratista frente a esta acción es promover que las personas diligencien los formatos virtuales o físicos y hacer entrega a la ANSV a través de la supervisión del contrato de la base de datos de participantes en el formato definido por la entidad, junto con el diccionario de datos y demás información técnica que se requiera para la interpretación de dicha base de datos, así como de los resultados y de los instrumentos utilizados para la verificación en los formatos y con la compatibilidad que ésta defina.

### **d) Transversalización del enfoque de género**

Los estereotipos y normas de género moldean la forma en la que nos relacionamos con otros, y con nuestro entorno. En este sentido, el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas también está mediado por estas normas y estereotipos, pues de acuerdo con ellos, se hará posible o no, el acceso a conocimientos y entrenamiento para desarrollar ciertas destrezas.

Desde los estudios de género se ha discutido, por ejemplo, la limitada participación de las mujeres en el ámbito público a través de la historia y su mayor participación en el ámbito privado. La participación de las mujeres en ciertas actividades que se llevan a cabo en el espacio público aún hoy es diferencial frente la participación de los hombres. Una investigación del Banco Interamericano de Desarrollo determinó que la participación de la mujer en el ciclismo urbano latinoamericano sigue siendo minoritaria, mostrando niveles que en su mayoría no superan el 30% del total de los viajes realizados en este medio (BID, 2017; ENMODO 2009).

Dentro de las razones del uso minoritario de la bicicleta por parte de las mujeres en las ciudades de Latinoamérica se encuentran factores individuales, sociales y físico ambientales. Estos factores pueden variar de acuerdo con el contexto, sin embargo, la literatura señala aspectos relacionados con la percepción de la bicicleta asociada a la inseguridad o la incompatibilidad de la misma frente a los patrones de viaje de la mujer, además de la carencia de habilidades básicas para andar en bicicleta o para relacionarse de manera segura con los otros usuarios de la vía.

Por lo anterior, y buscando aportar a la disminución de las brechas de género asociadas al uso y fortalecimiento de habilidades para la conducción de la bicicleta, la estrategia “Bici-destrezas” incorporará un enfoque de género a través de la capacitación de formadores, así como de la incorporación de este enfoque en la convocatoria y el diseño y desarrollo de materiales pedagógicos y visuales, que garanticen una comunicación libre de estereotipos de género, incluyente y equitativa para las mujeres.

### 2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

El contrato contempla cuatro (4) etapas que se describen a continuación, junto con los productos a cargo del contratista en cada una de ellas:

**Cronograma de actividades**

Etap a	Nombre	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
1	PROPUESTA DE GUÍAS Y PASO A PASO PLAN DE TRABAJO	█						
2	CONVOCATORIA EN TERRITORIO		█					
3	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA BICIDESTREZA EN TODAS SUS MODALIDADES		█	█	█	█	█	█
4	CIERRE, INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES PARA IMPLEMENTACIONES FUTURAS							█

#### **ETAPA 1: PROPUESTA DE GUÍAS Y PASO A PASO PLAN DE TRABAJO (DURACIÓN: UN MES)**

Por lo anterior, y buscando aportar a la disminución de las brechas de género asociadas al uso y fortalecimiento de habilidades para la conducción de la bicicleta, la estrategia “Bici-destrezas” incorporará un enfoque de género a través de la capacitación de formadores, así como de la incorporación de este enfoque en la convocatoria y el diseño y desarrollo de materiales pedagógicos y visuales, que garanticen una comunicación libre de estereotipos de género, incluyente y equitativa para las mujeres.

Esta etapa inicia una vez suscrita el acta de inicio de ejecución del contrato y tiene una duración de un (1) mes. Durante esta etapa se desarrollarán los contenidos pedagógicos, metodológicos y de seguimiento permanente a la ejecución del contrato. Así mismo, se desarrollará la planeación detallada de intervención de las zonas definidas por la ANSV, un cronograma de ejecución y un protocolo de Bioseguridad que cumpla con los estándares normativos para adelantar las actividades contempladas en el proceso, en medio de la situación que se ha venido presentado en el país por la emergencia sanitaria originada por la pandemia por Coronavirus COVID-19.

Todos los productos o informes generados durante esta etapa deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, antes de su implementación en la siguiente etapa.

Las acciones por realizar incluyen:

**PARÁGRAFO 3:** El tiempo máximo para presentar las pólizas y garantías descritas, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO 4:** EL contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento actualizar las garantías, cuando inicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término o se suspenda o se surta cualquier otra modificación al contrato, es necesario que el contratista amplíe el valor y/o el plazo de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, o dejar las respectivas anotaciones en la garantía, según el caso. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

**TRIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio la cual está condicionada a la verificación de los siguientes requisitos previos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción de este por las partes contratantes. B. Aprobación por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO de las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

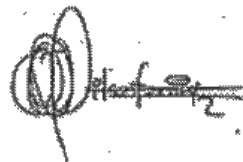
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**



**MARTHA HELENA CASAS SERRANO**  
Representante Legal  
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.  
Como vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO - FONDO DE  
SEGURIDAD VIAL



**WILSON FERNEY BARRETO RODRÍGUEZ**  
Representante  
CONSORCIO INFORMETRICS –JORPER- Z4  
NIT. 901.521.679-4